

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025

CVNSO-0991-308-2025

Señores

CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030

Atn.: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS

Representante Legal

Carrera 18 No. 116 – 24

Ciudad.

Referencia: Contrato No. 991 de 2021 *“Mejoramiento y Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible del corredor Neiva – San Vicente del Caguán – Puerto Rico – Florencia, en los departamentos de Huila y Caquetá, en marco de la reactivación económica, mediante el Programa de Obra Pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030. Módulo 1”.*

Asunto: **Solicitud de** Adición presupuestal N°2 en el marco del Contrato de Obra No. 0991 de 2021.

Respetados señores,

Por medio de la presente, y de manera atenta y respetuosa, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar Adición Presupuestal N.º 2 al Contrato de Obra 0991 de 2021, con el propósito de garantizar el mantenimiento vial de los tramos priorizados por la Entidad Contratante, la Interventoría y este Consorcio.

En atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, y con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, así como a las entidades territoriales de los Municipios de Florencia (Caquetá) y San Vicente del Caguán es indispensable solicitar una adición de recursos para el contrato 991 de 2021 en la presente vigencia 2025 dado que, se han identificado nuevas necesidades de intervención, producto de las afectaciones climáticas en las condiciones técnicas de las rutas nacionales 6503 y 6504 así como el aumento progresivo en el flujo vehicular, lo cual hace necesaria una ampliación en el alcance del mantenimiento previsto para la vigencia 2025.

En este sentido, el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente manifiesta a la Entidad Contratante la necesidad de ampliar la meta inicialmente propuesta y priorizada, conforme a lo indicado por la Dirección Nacional del INVIAS durante la audiencia pública llevada a cabo el pasado 25 de abril en el municipio de Puerto Rico – Caquetá,

Para lo anterior, y en función de la inspección de campo realizada, se evaluaron de manera detallada las condiciones actuales de las rutas nacionales 6503 y 6504, identificando tramos críticos y puntos con deficiencias funcionales que pueden comprometer la seguridad vial y la adecuada transitabilidad de los usuarios. Como resultado de este análisis técnico, se definió la priorización de intervenciones necesarias, ya sea mediante actividades de mantenimiento, o la implementación de obras de mitigación que permitan preservar la infraestructura existente y garantizar su nivel de servicio, se requiere una adición presupuestal por valor de TRES

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), suma que permitirá cumplir con los objetivos trazados y responder adecuadamente a las necesidades de la región.

Dicho lo anterior, es menester señalar y recordar que las actividades de obra que se acometerán están encaminadas a cumplir con el objeto del Contrato, pero, ante todo, permitirán brindar un mejor servicio a las comunidades usuarias del corredor vial. Esta situación se encuentra debidamente amparada por la legislación nacional vigente en la materia, particularmente por lo establecido en el segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales para adicionar los contratos cuando resulte necesario para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, debemos manifestar que los recursos solicitados para la adición 02 al contrato No. 991 de 2021, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Valor básico \$ 2.749.140.894
- b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales \$ 824.742.268
- c) Valor IVA (Obra) \$ 26.116.838

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Consorcio se permite presentar a la Interventoría, la respectiva justificación de procedencia de la solicitud de Adición:

- 1. Justificación técnica.
- 2. Justificación jurídica.
- 3. Justificación financiera.
- 4. Justificación presupuestal
- 5. Justificación Social

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El contrato No. 991 de 2021, cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" - MODULO 1"*, para el año 2025 tiene asignada una vigencia presupuestal de obra por valor de **\$27.766.666.667** distribuido de la siguiente forma: **\$19.655.555.656 (Proyecto 132)** y **\$8.111.111.111 (Proyecto 135)**.

En el marco del **Proyecto 132**, en el tramo comprendido entre **Puerto Rico y San Vicente del Caguán**, correspondiente a la **Ruta Nacional 6504**, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura del pavimento.

Este corredor vial ha experimentado un notable incremento en el tránsito de vehículos pesados y particulares, situación que, sumada a las intensas lluvias que afectan periódicamente la región, ha generado un acelerado desgaste de la vía. Por estas razones, resulta de vital importancia realizar labores de mantenimiento,

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

pavimentación y atención de sitios críticos, con el fin de garantizar la **transitabilidad, seguridad y funcionalidad del corredor**, en beneficio de las comunidades usuarias y del desarrollo regional.

Como resultado del **recorrido de obra** realizado conjuntamente entre la **Interventoría, el INVIAS y el Contratista de Obra**, se concluyó la necesidad de atender de manera **prioritaria** diversos sitios que presentan afectaciones significativas en el corredor vial. Dichos puntos críticos, identificados durante la inspección técnica, requieren intervención inmediata para preservar la funcionalidad de la vía y mitigar riesgos para los usuarios.

A continuación, se presenta el listado de los sitios que demandan atención prioritaria:

INVENTARIO MANTENIMIENTO VIAL PR 05+900 A PR21+901			
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)
PR 05+900	PR 05+915	15	7
PR 06+120	PR 06+128	8	3,5
PR 06+440	PR 06+445	7	5
PR 08+840	PR 08+843	3	2
PR 09+400	PR 09+405	5	7
PR 09+570	PR 09+572	2	3,5
PR 09+750	PR 09+752	2	2
PR 09+990	PR 09+995	5	3,5
PR 10+200	PR 10+206	6	3,5
PR 11+620	PR 11+622	2	2
PR 12+720	PR 12+724	4	7
PR 12+930	PR 12+935	5	3,5
PR 13+260	PR 13+266	6	3,5
PR 13+320	PR 13+323	3	3
PR 13+740	PR 13+747	7	4
PR 13+850	PR 13+858	8	3,5
PR 14+250	PR 14+260	10	3,5
PR 14+350	PR 14+354	4	7
PR 14+640	PR 14+645	5	7
PR 14+980	PR 14+986	6	3,5
PR 15+670	PR 15+671	1	2
PR 16+095	PR 16+097	2	2
PR 16+170	PR 16+173	3	2
PR 16+280	PR 16+282	2	2
PR 16+630	PR 16+631	1	2
PR 17+110	PR 17+112	2	2
PR 17+490	PR 17+493	3	3
PR 17+510	PR 17+512	2	2

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

INVENTARIO MANTENIMIENTO VIAL PR 05+900 A PR21+901			
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)
PR 17+750	PR 17+752	2	3
PR 18+980	PR 18+982	2	2
PR 19+360	PR 19+363	3	3
PR 19+780	PR 19+781	1	2
PR 19+990	PR 19+992	2	3,5
PR 20+030	PR 20+036	6	7
PR 20+270	PR 20+271	1	7
PR 20+950	PR 20+954	4	7
PR 21+370	PR 21+373	3	7
PR 21+570	PR 21+571	1	2
PR 21+900	PR 21+901	1	2

INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL PR23+700 AL PR35+800 RUTA 6504						
PR INICIAL	PR FINAL	LONG (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 23+700	PR 23+780	80	7,5	X	X	X
PR 23+780	PR 23+820	40	7,5	X	X	X
PR 24+020	PR 24+031	11	2,8			X
PR 24+110	PR 24+122	12	3,3			X
PR 24+620	PR 24+635	15	4,8			X
PR 24+650	PR 24+664	14	3,6			X
PR 24+920	PR 24+936	16	7	X	X	X
PR 25+350	PR 25+360	9,5	2,8			X
PR 25+400	PR 25+510	110	7	X	X	X
PR 25+600	PR 25+650	50	7,5	X	X	X
PR 25+720	PR 25+734	13,8	4,3			X
PR 25+820	PR 25+857	37	7	X	X	X
PR 25+857	PR 25+875	18	3,8	X		
PR 26+000	PR 26+013	13	7	X	X	X
PR 26+020	PR 26+029	9,4	1,3		X	
PR 26+105	PR 26+205	100	7	X	X	X
PR 26+260	PR 26+269	8,7	4			X
PR 26+290	PR 26+298	8	4			X
PR 27+520	PR 27+568	48	7,5	X	X	X
PR 27+720	PR 27+732	12	4,6			X
PR 27+950	PR 27+966	15,5	7,5	X	X	X
PR 28+060	PR 28+068	7,8	7,5	X	X	X
PR 28+080	PR 28+092	12	4,5	X		
PR 28+092	PR 28+128	36	7,5	X	X	X
PR 28+330	PR 28+340	10	7,5	X	X	X
PR 28+400	PR 28+410	9,5	3,5			X

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL PR23+700 AL PR35+800 RUTA 6504						
PR INICIAL	PR FINAL	LONG (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 28+470	PR 28+479	9	3			X
PR 28+515	PR 28+555	40	7,5	X	X	X
PR 28+608	PR 28+645	37	7,5	X	X	X
PR 28+835	PR 28+845	10	4,3	X		
PR 28+845	PR 28+863	18	7,5	X	X	X
PR 29+080	PR 29+183	103	7,5	X	X	X
PR 29+190	PR 29+198	8	6,5	X	X	X
PR 29+500	PR 29+509	8,5	6,5	X	X	X
PR 29+570	PR 29+583	13	6,5	X	X	X
PR 29+630	PR 29+659	29	7,5	X	X	X
PR 29+690	PR 29+770	80	7,5	X	X	X
PR 30+095	PR 30+164	69	7,5	X	X	X
PR 30+650	PR 30+685	35	6,5	X	X	X
PR 31+105	PR 31+145	40	7,5	X	X	X
PR 31+595	PR 31+720	125	7,5	X	X	X
PR 31+820	PR 31+905	85	6,5	X	X	X
PR 31+920	PR 32+000	80	4			X
PR 32+070	PR 32+090	20	7,2	X	X	X
PR 32+160	PR 32+190	30	7,2	X	X	X
PR 32+220	PR 32+239	19	7,2	X	X	X
PR 32+325	PR 32+378	53	7	X	X	X
PR 32+440	PR 32+460	20	3,8			X
PR 32+460	PR 32+479	18,5	7,5	X	X	X
PR 32+540	PR 32+597	56,7	7,5	X	X	X
PR 33+000	PR 33+029	29	7,5			X
PR 33+029	PR 33+046	17	3	X		
PR 33+120	PR 33+166	46	7,5	X	X	X
PR 33+475	PR 33+570	95	7,5	X	X	X
PR 33+610	PR 33+669	59	7,5	X	X	X
PR 33+735	PR 33+799	64	7,5	X	X	X
PR 34+000	PR 34+022	22	7,5	X	X	X
PR 34+460	PR 34+532	72	7	X	X	X
PR 35+090	PR 35+167	77	7,5	X	X	X
PR 35+167	PR 35+200	33	4,5			X
PR 35+200	PR 35+238	38	7,5	X	X	X
PR 35+238	PR 35+263	24,5	2,8			X
PR 35+260	PR 35+268	8	4	X		
PR 35+310	PR 35+338	28	7,5	X	X	X
PR 35+480	PR 35+493	13	7	X	X	X
PR 35+720	PR 35+754	34	7	X	X	X

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

INVENTARIO MANTENIMIENTO VIAL PR 48+300 A PR57+800 (EL ARENOSO - CASCO URBANO SAN VICENTE DEL CAGUAN - EL AEROPUERTO)						
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 48+500	PR 48+509	9	5,5	X		
PR 48+550	PR 48+556	5,5	3,5			X
PR 50+500	PR 50+509	9	4,5			X
PR 51+100	PR 51+111	11	4,5			X
PR 51+170	PR 51+200	30	7,5	X	X	X
PR 51+505	PR 51+528	22,5	3,5	X		
PR 51+585	PR 51+592	6,5	3,2			X
PR 51+600	PR 51+614	13,5	3,5			X
PR 52+010	PR 52+025	15	6			X
PR 52+090	PR 52+114	24	3,5			X
PR 52+365	PR 52+391	26	8	X	X	X
PR 52+391	PR 52+404	12,5	2	X		
PR 52+480	PR 52+565	85	7,5	X	X	X
PR 55+070	PR 55+082	12	3	X		
PR 55+390	PR 55+415	25	3,8	X		
PR 55+440	PR 55+454	14	2	X		
PR 55+600	PR 55+653	53	4	X		
PR 55+700	PR 55+717	17	6,5	X	X	X
PR 55+820	PR 55+865	45	3	X		
PR 55+890	PR 55+896	6	3,5	X		
PR 56+240	PR 56+247	7	3			X
PR 56+530	PR 56+720	190	6,5	X	X	X
PR 56+860	PR 56+930	70	6,5	X	X	X
PR 57+180	PR 57+235	55	6,5	X	X	X
PR 57+350	PR 57+600	250	6,5	X	X	X
PR 57+620	PR 57+760	140	6,5	X	X	X
PR 57+775	PR 57+920	145	7,5	X	X	X



CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE



CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

A continuación, se presenta el inventario realizado de las necesidades de mantenimiento en la ruta 6503:

INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTA 6503						
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 38+730	PR 38+765	35	3,5	X		
PR 39+380	PR 39+388	8	4			X
PR 39+410	PR 39+416	6	3,5			X
PR 39+440	PR 39+455	15	7,5	X	X	X
PR 40+120	PR 40+132	12	4	X		
PR 40+200	PR 40+225	25	7,5	X	X	X
PR 40+340	PR 40+347	7	3,5			X
PR 40+420	PR 40+425	5	3	X		
PR 40+430	PR 40+437	7	3			X
PR 40+580	PR 40+588	8	4			X
PR 40+680	PR 40+702	22	7,5	X	X	X
PR 40+860	PR 40+865	5	3			X
PR 40+883	PR 40+888	5	3			X
PR 40+900	PR 40+910	10	3,5	X		
PR 41+050	PR 41+110	60	7,5	X	X	X
PR 41+200	PR 41+207	7	3,5			X
PR 41+310	PR 41+315	5	3			X
PR 41+620	PR 41+635	15	7,5	X	X	X
PR 41+960	PR 41+985	25	7,5	X	X	X
PR 42+190	PR 42+210	20	7,5	X	X	X
PR 42+510	PR 42+517	7	7,5	X	X	X
PR 42+750	PR 42+780	30	7,5	X	X	X
PR 43+100	PR 43+120	20	7,5	X	X	X
PR 44+000	PR 44+010	10	7,5	X	X	X
PR 44+020	PR 44+040	20	7,5	X	X	X
PR 44+230	PR 44+235	5	3		X	
PR 44+460	PR 44+510	50	7,5	X	X	X
PR 47+760	PR 47+780	20	7,5	X	X	X
PR 52+780	PR 53+050	270	7,5	X	X	X
PR 53+480	PR 53+520	40	2,5	X		
PR 53+620	PR 53+690	70	7,5	X	X	X
PR 62+600	PR 62+660	60	7,5	X	X	X
PR 68+480	PR 68+490	10	7,5	X	X	X
PR 77+080	PR 77+105	25	3	X		
PR 77+480	PR 77+500	20	7,5	X	X	X
PR 77+580	PR 77+595	15	7,5	X	X	X
PR 77+800	PR 77+820	20	4			X

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTA 6503						
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 78+610	PR 78+730	120	7,5	X	X	X
PR 78+900	PR 78+940	40	7,5	X	X	X
PR 79+990	PR 80+070	80	7,5	X	X	X
PR 82+380	PR 82+387	7	3			X
PR 84+100	PR 84+107	7	3		X	
PR 84+120	PR 84+127	7	3			X
PR 89+900	PR 90+100	200	7,5	X	X	X
PR 90+240	PR 90+340	100	7,5	X	X	X
PR 90+600	PR 90+619	19	3		X	
PR 90+630	PR 90+635	5	7,5	X	X	X
PR 90+800	PR 90+804	4	2			X
PR 90+900	PR 90+905	5	7,5	X	X	X
PR 90+990	PR 91+070	80	7,5	X	X	X
PR 91+200	PR 91+250	50	7,5	X	X	X
PR 91+300	PR 91+360	60	7,5	X	X	X
PR 91+630	PR 91+680	50	7,5	X	X	X
PR 91+900	PR 91+940	40	7,5	X	X	X
PR 92+350	PR 92+370	20	7,5	X	X	X
PR 92+720	PR 92+760	40	7,5	X	X	X
PR 93+040	PR 93+080	40	7,5	X	X	X
PR 93+300	PR 93+320	20	7,5	X	X	X
PR 93+400	PR 93+412	12	4			X
PR 95+120	PR 95+220	100	7,5	X	X	X
PR 95+280	PR 95+300	20	4			X
PR 95+330	PR 95+370	40	7,5	X	X	X
PR 95+380	PR 95+440	60	7,5	X	X	X
PR 95+490	PR 95+680	190	7,5	X	X	X
PR 95+810	PR 95+840	30	7,5	X	X	X
PR 95+880	PR 95+940	60	7,5	X	X	X
PR 96+130	PR 96+520	390	7,5	X	X	X

Aunado a lo anterior, es importante considerar la necesidad de proceder con la remoción de derrumbes ocasionados por la actual ola invernal que atraviesa la región, dado que la presencia de estos eventos, así como la tendencia creciente del tráfico vehicular en el corredor, incrementa significativamente el riesgo de accidentalidad, representando una amenaza constante para los usuarios de la vía.

De no atenderse en debido tiempo y forma los derrumbes que se presenten en la zona, la situación podría derivar en un mayor gasto público al requerirse recursos adicionales para la regulación del tráfico, los cuales podrían destinarse de manera más eficiente a otras actividades prioritarias dentro del contrato.

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Aunado a lo anterior, el Anexo Técnico – Módulo 4, establece las condiciones para la ejecución de la obra, en su numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

“De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

- *Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial”*

Así las cosas, y teniendo en cuenta la importancia estratégica del proyecto, así como la necesidad de asegurar inversiones adecuadas dentro del Contrato de Obra y garantizar la continuidad operativa de la gestión técnica y del mantenimiento integral, se ha identificado la necesidad urgente de intervenir los sitios críticos del corredor. Estas intervenciones permitirán no solo preservar la infraestructura vial, sino también ofrecer condiciones adecuadas de seguridad y comodidad para los usuarios, cumpliendo con los estándares establecidos por la normatividad vigente y los objetivos trazados por la Entidad Contratante.

De acuerdo con lo anterior, se presentan a continuación las actividades que serán ejecutadas por este Contratista, una vez sea aprobada la **adición presupuestal N°2**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES MONEDA CORRIENTE (COP\$ 3.600.000.000)**, previstas de la siguiente manera:

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR (Ruta 6503 y 6504)	VALOR
Retiro de Asfaltita - Demolición para actividades de pavimentación (incluye transporte)	\$ 362.374.180
Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)	\$ 1.676.446.254
Transporte de Material Granular (suelto) Ítems Asfaltita	\$ 241.091.200
Remoción de Derrumbes	\$ 329.653.287
Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	\$ 139.575.973
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS	\$ 2.749.140.894
PROVISIÓN PARA AJUSTES	\$ 824.742.268
IVA	\$ 26.116.838
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 3.600.000.000

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Normativamente el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establecen algunos de los Principios de la Función Administrativa, dentro de los se encuentran el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad,

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado.

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

"Los servidores públicos tienen en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Aunado a lo anterior, los Artículos 14 y 16 de la misma Ley 80 de 1993, permiten a las Partes introducir modificaciones a los contratos estatales, por lo cual facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", para lo cual, la Entidad Contratante se encuentra facultada para que en "acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios"

De igual manera en este punto, debemos señalar que el Artículo 40 de la misma Ley, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, tenemos que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009 - radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952), Consejera Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, se estableció lo siguiente:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar (...) diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14) etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar".

El mencionado concepto, también ha considerado en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, lo siguiente:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no solo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal, se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por lo cual, estando frente a la imposibilidad de prever desde el momento de la estructuración del contrato todas las posibles situaciones que se puedan presentar posteriormente durante la ejecución y desarrollo del mismo, y en aras de evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquel, se permiten las modificaciones de ciertos aspectos del contrato, los cuales no deben afectar las condiciones sustanciales para la adjudicación y celebración del mismo, así como no violar el Principio de Igualdad de oferentes.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, en Sentencia C-300 de 2012, determinó lo siguiente:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

"Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma como el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, para lo cual jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica". Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

- i. Ocurra una causa real y cierta.
- ii. Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
- iii. Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.
- iv. Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y,
- v. Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Teniendo en cuenta que todos los puntos atrás mencionados se cumplen, se puede concluir que la solicitud de modificación se enmarca en los presupuestos establecidos, tanto en la Ley, como en la propia jurisprudencia que ha desarrollado este asunto.

Es por ello, y con el objeto de permitir que la ejecución del Contrato se pueda continuar realizando de la mejor manera, es que surge la necesidad de la presente solicitud de recursos adicionales para atender las actividades requeridas en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, y con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, relacionadas con la realización de mantenimientos en el tramo comprendido entre **Puerto Rico y San Vicente del Caguán**, correspondiente a la **Ruta Nacional 6504**, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, que se relacionaron anteriormente con el fin de intervenir los sitios críticos del corredor y de esta manera preservar la infraestructura vial, y ofrecer condiciones adecuadas de seguridad y comodidad para los usuarios, cumpliendo con los estándares establecidos por la normatividad vigente y los objetivos trazados por la Entidad Contratante.

Lo anterior no implica una modificación sustancial de los elementos del Contrato o el Pliego de Condiciones, garantiza mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, no sobreviene mayor onerosidad y lo más importante evita la paralización y garantiza la seguridad y transitabilidad de los usuarios del corredor Neiva-Florencia.

3. Justificación financiera

De conformidad con lo expuesto, se requiere una adición presupuestal por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), suma que permitirá cumplir con los objetivos trazados y responder adecuadamente a las necesidades de la región, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Los valores iniciales de las vigencias totales del Contrato de Obra No 991 de 2021, previstos en el párrafo segundo de la cláusula séptima denominada "Apropiación presupuestal" contempla las vigencias que sirven de base para el Programa de Inversiones vigente, son las siguientes características:

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

VIGENCIA	PROYECTO 132	PROYECTO 135	TOTAL
2021	\$ 8.861.111.111	\$ 2.022.991.992	\$ 10.884.103.103,00
2022	\$ 9.777.777.777	\$ 4.055.555.556	\$ 13.833.333.333,00
2023	\$ 19.655.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 27.766.666.667,00
2024	\$ 19.655.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 27.766.666.667,00
2025	\$ 19.655.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 27.766.666.667,00
2026	\$ 33.538.888.889	\$ 8.111.111.111	\$ 41.650.000.000,00
2027	\$ 28.911.111.111	\$ 8.111.111.111	\$ 37.022.222.222,00
2028	\$ 38.166.666.667	\$ 8.111.111.111	\$ 46.277.777.778,00
2029	\$ 70.561.111.111	\$ 8.111.111.111	\$ 78.672.222.222,00
2030	\$ 79.816.666.666	\$ 8.111.111.111	\$ 87.927.777.777,00
TOTAL	\$ 328.600.000.000	\$ 70.967.436.436	\$ 399.567.436.436

Las anteriores vigencias han sido modificadas según se describe a continuación:

VIGENCIAS INICIALES Y ACTUALES DEL CONTRATO 991 DE 2021						
AÑO	VALOR DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL PROYECTO 132	ADICIÓN 1 PROYECTO 132	VALOR DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL PROYECTO 135	ADICIÓN 1 PROYECTO 135	RE DISTRIBUCIONES PROYECTO 135	VALOR VIGENCIA ACTUALIZADAS
2021	\$8.861.111.111	\$7.852.964.666	\$2.022.991.992	\$ 2.032.563.564		\$20.769.631.333
2022	\$9.777.777.777		\$4.055.555.556			\$13.833.333.333
2023	\$19.655.555.556		\$8.111.111.111			\$27.766.666.667
2024	\$19.655.555.556		\$8.111.111.111		-\$1.000.000.000	\$26.766.666.667
2025	\$19.655.555.556		\$8.111.111.111			\$27.766.666.667
2026	\$33.538.888.889		\$8.111.111.111			\$41.650.000.000
2027	\$28.911.111.111		\$8.111.111.111			\$37.022.222.222
2028	\$38.166.666.667		\$8.111.111.111			\$46.277.777.778
2029	\$70.561.111.111		\$8.111.111.111			\$78.672.222.222
2030	\$79.816.666.666		\$8.111.111.111		\$1.000.000.000	\$88.927.777.777
TOTAL	\$328.600.000.000	\$7.852.964.666	\$70.967.436.436	\$ 2.032.563.564		\$409.452.964.666

De igual manera, y como complementación financiera a los términos jurídicos en los que se realiza esta solicitud, hacemos referencia al Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40, en donde establece lo siguiente “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando este en salarios mínimos legales mensuales*” (Negrita fuera del texto)

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$399.567.436.436) M/CTE. INCLUIDO IVA, los cuales para el año de la firma del contrato (2021) representan 439.797,47 SMMLV, se tiene un máximo como objeto de adiciones de 219.898,74 SMMLV.

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Nº Adición	Año de realización	SMMLV para el año de la adición	Monto adicionado	Número de SMML
1	2021	\$ 908.526,00	\$ 9.885.528.230,00	10.880,84
Presente Solicitud	2025	\$ 1.423.500,00	\$ 3.600.000.000,00	2.528,98
Total, adicionado expresado en SMMLV				13.409,82

Así las cosas, de acuerdo con la tabla anterior, nos encontramos dentro de los términos que dictaminan el marco legal para la realización de adiciones a los contratos públicos, toda vez que el límite para ellos según el valor inicial del contrato es de 219.898,74 SMMLV, mientras que con la presente solicitud se alcanza la cifra de 13.409,82 SMMLV.

Bajo este contexto, se solicita la Adición No. 02 al contrato 991 de 2021 de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000,00) IVA incluido, destinados para el mantenimiento vial de la Ruta Nacional 6503 y Ruta Nacional 6504. En este contexto, se forma procedente realizar la solicitud de adición de recursos, distribuidos de la siguiente manera:

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR DISCRIMINADO INVERSIÓN ADICIÓN 2
EXPLANACIONES (ITEMS 6,1)	\$ 329.653.287,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	\$ -
PAVIMENTOS ASFALTICOS	\$ -
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	\$ -
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	\$ -
OBRAS VARIAS	\$ -
TRANSPORTES (ITEMS 53,1)	\$ 139.575.973,00
ÍTEMES NO PREVISTOS (ITEMS NP1, NP2 Y NP6)	\$ 2.279.911.634,00
VALOR BÁSICO DE OBRA	\$ 2.749.140.894,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES	\$ 824.742.268,00
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA)	\$ 26.116.838,00
VALOR TOTAL	\$ 3.600.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto, se solicita adicionar al contrato de obra No. 991 de 2021 la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000), IVA INCLUIDO, en la presente vigencia por el proyecto 132, quedando un valor total de \$23.255.555.556, para el Proyecto 132 en la presente vigencia.

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

VIGENCIAS FINALES INCLUIDAS ADICIÓN N°2 DEL CONTRATO 991 DE 2021			
VIGENCIA	PROYECTO 132	PROYECTO 135	TOTAL
2021	\$ 16.714.075.777	\$ 4.055.555.556	\$ 20.769.631.333
2022	\$ 9.777.777.777	\$ 4.055.555.556	\$ 13.833.333.333
2023	\$ 19.655.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 27.766.666.667
2024	\$ 19.655.555.556	\$ 7.111.111.111	\$ 26.766.666.667
2025	\$ 23.255.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 31.366.666.667
2026	\$ 33.538.888.889	\$ 8.111.111.111	\$ 41.650.000.000
2027	\$ 28.911.111.111	\$ 8.111.111.111	\$ 37.022.222.222
2028	\$ 38.166.666.667	\$ 8.111.111.111	\$ 46.277.777.778
2029	\$ 70.561.111.111	\$ 8.111.111.111	\$ 78.672.222.222
2030	\$ 79.816.666.666	\$ 9.111.111.111	\$ 88.927.777.777
TOTAL	\$ 340.052.964.666	\$ 73.000.000.000	\$ 413.052.964.666

Teniendo en cuenta que, con la presente comunicación se solicita la adición al contrato de obra No. 991 de 2021 por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000), IVA INCLUIDO, para atender las actividades de mantenimiento en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, y con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, el valor solicitado será distribuido de la siguiente forma:

- Sub total Obras**, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.749.140.894), MONEDA CORRIENTE.
- Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales**, la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$824.742.268), MONEDA CORRIENTE.
- Valor IVA (Obra)**, la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA OCHO PESOS (\$26.116.838), MONEDA CORRIENTE.

Con esto, para un valor total acumulado del contrato de obra No. 991 de 2021 de CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$413.052.964.666).

En este sentido, la Cláusula Séptima: Apropriación presupuestal del contrato No. 991 de 2021, quedaría de la siguiente manera:

“(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$413.052.964.666) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal Obras, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$342.230.582.336) MONEDA CORRIENTE, b)

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (**\$51.429.264.406**) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$800.000.000**) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (**\$2.882.591.187**) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (**\$1.845.000.000**) MONEDA CORRIENTE. f) IVA - Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$350.550.000**) MONEDA CORRIENTE. g) Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**\$3.183.304.765,71**) MONEDA CORRIENTE. h) IVA - Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (**\$ 604.827.905**) MONEDA CORRIENTE. i) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%), la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (**\$9.226.844.067**) MONEDA CORRIENTE. j) Valor de la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%), la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$500.000.000**) MONEDA CORRIENTE". (...)"

4. Justificación presupuestal

La solicitud de adición presupuestal N°2 por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000)** responde a la necesidad de atender de manera integral y oportuna las intervenciones prioritarias identificadas en el tramo Florencia - Puerto Rico – San Vicente del Caguán, correspondiente a la Ruta Nacional 6503 y Ruta Nacional 6504, en el departamento del Caquetá.

Este valor ha sido estimado con base en:

1. Costos de mantenimiento vial.
2. Remoción de derrumbes.
3. Transportes de material.

El monto solicitado garantiza la ejecución de las actividades requeridas para mantener la **funcionalidad, seguridad y continuidad del servicio vial**, de conformidad con los lineamientos técnicos del INVIAS, la normatividad contractual y la planeación estratégica establecida por la Entidad Contratante.

CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

5. Justificación Social

Este compromiso no solo representa una solución técnica, sino también una respuesta institucional al clamor ciudadano, reafirmando el rol del Estado como garante de la conectividad vial, la equidad territorial y el diálogo social. La adición presupuestal solicitada permitirá avanzar en la rehabilitación y mantenimiento integral del tramo mencionado, mitigando riesgos, facilitando el acceso a servicios básicos y promoviendo la cohesión social y el desarrollo económico regional.

6. Conclusión

Teniendo en cuenta todo lo atrás mencionado, se puede concluir que la solicitud de adición presupuestal N°2, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$ 3.600.000.000)**, se enmarca en los presupuestos establecidos, tanto en la Ley, como en la propia jurisprudencia que ha desarrollado este asunto.

Para soportar la solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- (i) MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud Adición, Modificación y Prórroga Contrato de Obra.
- (ii) MEPI-MN-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversiones.
- (iii) MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de cantidades de obra.
- (iv) MINFRA-MIN-IN-15-FR-15 Seguimiento a las garantías contractuales contrato de obra.

De esta manera agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de cualquier comentario sobre el particular.

Cordialmente,



ANÍBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO

Representante Legal

CONSORCIO VÍAS NACIONALES SUR Y ORIENTE

Copia: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
Atn.: **KAROL ROCA PACHECO**
Subdirectora de Modernización de Carreteras Nacionales
kpacheco@invias.gov.co
JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial Caquetá
jburbano@invias.gov.co
JAIDER ALEXIS DEVIA REY
Gestor Técnico de Proyecto
jadevia@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Ciudad

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2025

C-245-3732-0785-25

SEÑORES

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

Atn. Ing. JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS

DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETÁ

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

atencionciudadano@invias.gov.co

Transversal 11 No. 19-34/48 Barrio la Inmaculada

Florencia - Caquetá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No 985-2021 “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” - MODULO 1”

Contrato de Obra No 991-2021 “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” -MODULO 1”

Asunto: Solicitud de Adición presupuestal N°2 en el marco del **Contrato de Obra No. 0991 de 2021**

Estimado ingeniero,

Atendiendo a lo establecido por el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, por medio de la presente y de la manera más respetuosa y atenta, nos permitimos solicitar la adición presupuestal No. 02 al contrato de obra 991 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” -MODULO 1”, esto teniendo en cuenta que se ha considerado viable, oportuno y procedente la solicitud realizada por el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE mediante el comunicado CVNSO-0991-308-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual solicita la adición presupuestal No. 02 al contrato No. 991 de 2021, a la presente vigencia, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000) INCLUIDO IVA, destinados para el pago de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 (PR 00+000 al PR 97+763) y 6504 (PR 00+000 al PR 81+092), en los sectores identificados, con el objeto de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades ubicadas en la zona de influencia del proyecto, orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura de la vía.

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, y una vez analizados los argumentos presentados por el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, nos permitimos presentar a la Entidad contratante las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

A continuación se describe las justificaciones técnicas correspondientes:

1. **Necesidades identificadas de mantenimiento:** En el marco del Proyecto 132, en el tramo comprendido entre Puerto Rico y San Vicente del Caguán, correspondiente a la Ruta Nacional 6504, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, se requiere la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura del pavimento.

Con el objeto de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades ubicadas en la zona de influencia del proyecto, se han identificado nuevas necesidades de mantenimiento e intervención en las rutas nacionales 6503 y 6504. Estas necesidades obedecen principalmente a los efectos negativos causados por factores climáticos y al aumento progresivo del tráfico, los cuales han afectado negativamente las condiciones técnicas de las rutas nacionales 6503 y 6504, por lo tanto se hace necesario ampliar el alcance del mantenimiento previsto para la vigencia 2025.
2. **Condiciones Climáticas:** Durante el transcurso del año 2025 el corredor vial correspondiente al proyecto 132, Rutas Nacionales 6503 y 6504, se ha visto afectado por fuertes precipitaciones, las cuales han acelerado el deterioro de la superficie de rodadura, y han impactado negativamente en la transitabilidad y seguridad de los usuarios. La atención de las rutas es indispensable para mitigar riesgos y garantizar la continuidad del servicio.
3. **Directrices Entidad Contratante:** Se debe dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en atención a los compromisos adquiridos dentro del marco del paro de transportadores del 25/04/25, donde se estableció la prioridad y necesidad de adelantar las actividades de mantenimiento vial en el proyecto.
4. **Evaluación de las necesidades y recorrido técnico:** De acuerdo con lo indicado en el comunicado CVNSO-0991-308-2025, se llevó a cabo una inspección técnica sobre las Rutas Nacionales 6503 y 6504, donde se identificaron aspectos técnicos adicionales relacionados con la infraestructura vial, el estado de la calzada y las condiciones de operación del corredor. Las observaciones obtenidas permitieron establecer una caracterización del estado actual del corredor, lo cual sirvió como base para priorizar las intervenciones requeridas y definir con mayor precisión el alcance de las actividades de mantenimiento necesarias para restablecer y/o mejorar la funcionalidad y seguridad del corredor vial.
5. **Remoción de derrumbes:** Considerando el impacto invernal sobre la región, se califica como oportuna y necesaria la disponibilidad presupuestal para la atención de estos en el corredor vial. La ocurrencia de estos procesos de inestabilidad de taludes, sumado al aumento del tráfico vehicular, incrementan el riesgo de cierres viales y constituyen una amenaza permanente para la seguridad de los usuarios de la vía.

6. **Puente vehicular sobre quebrada Las Delicias PR38+295 RN 6503:** en este aspecto cabe resaltar la importancia de atender dentro de la vigencia 2025 la terminación de la construcción del Puente Las Delicias, ubicado en el PR 38+295 RN 6503, debido a que durante la vigencia 2024, el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, titular del contrato de obra 991 de 2021, inició este frente de obra como respuesta a las necesidades de seguridad y transitabilidad de la vía, tras el colapso del puente sobre la quebrada Las Delicias. Además, esta intervención respondió a diferentes requerimientos de la ciudadanía, autoridades regionales, la entidad contratante y los organismos de control competentes, integrándose dentro de las prioridades de ejecución para la vigencia 2025 en el marco del contrato 991 del 2021.

Dado el impacto crítico de esta obra sobre las Rutas Nacionales 6503 y 6504, resultó imprescindible programar la terminación de la construcción del aludido puente vehicular durante la vigencia 2025 y por ende contar con la disponibilidad presupuestal para esta obra, por tal razón, los recursos financieros proyectados durante la vigencia 2025 para las actividades de mantenimiento no cubrían todas las necesidades identificadas en el corredor vial.

7. **Metas físicas:** Con el propósito de no comprometer el alcance y/o cumplimiento de las metas físicas establecidas para las actividades de mejoramiento y pavimentación del contrato No. 991 de 2021, y especialmente la construcción del puente vehicular sobre la quebrada Las Delicias, se solicita la presente adición presupuestal al contrato No. 991 de 2021. De esta manera, se asegura la continuidad técnica y financiera del contrato, así como el cumplimiento de los objetivos trazados dentro del marco del programa “**Vías para la legalidad y la reactivación – Visión 2030**”.
8. **Obligaciones Contractuales:** Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas por parte del CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, conforme a lo estipulado en el anexo técnico No. 1 del contrato de obra No. 991 de 2021, se requiere la disponibilidad de los recursos solicitados para la adición No. 02 en dicho contrato, de tal forma que se amplie la cobertura y se ejecuten las mayores cantidades de obra para las actividades de mantenimiento de la calzada existente con adición y sin adición de material en la Rutas 6504 y 6503 en los sectores identificados.

En el Anexo Técnico N°1 del contrato No. 991 de 2021 en su numeral 3,2 **Actividades generales a desarrollar del contrato**, establece lo siguiente:

(...) Durante la etapa de construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento el contratista será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el corredor vial objeto del contrato, para lo cual efectuará los trabajos de mantenimiento preventivo que sean necesarios para tal fin, en los sectores que no van a ser objeto de intervención mediante rehabilitación inmediata. (...) (Negrita cursiva y subrayado fuera de texto original)

(...) Obras de mantenimiento propuestas por el Contratista, aprobadas por la Interventoría y con visto bueno de la Entidad a lo largo del tramo contratado durante la vigencia del contrato, contado a partir de la orden de inicio de este. (...) (Negrita Cursiva y subrayado Fuera de texto original)

(...) El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.

El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato.

Realizar el mejoramiento y mantenimiento de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido. (...) (subrayado fuera de texto original).

(...) 13.31 **Notas técnicas adicionales.** a) El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras (...) (subrayado fuera de texto original).

Como resultado del recorrido de obra realizado conjuntamente entre esta Interventoría, la Dirección Territorial Caquetá - INVIAS y el Contratista de Obra, se estableció la necesidad de atender de manera prioritaria diversos sitios que presentan afectaciones significativas en el corredor vial. Dichos puntos críticos, identificados durante la inspección técnica, requieren intervención inmediata para preservar la funcionalidad de la vía y mitigar riesgos para los usuarios. A continuación, se relacionan los sitios donde se realizó la inspección.

INVENTARIO MANTENIMIENTO VIAL PR 05+900 A PR21+901			
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)
PR 05+900	PR 05+915	15	7
PR 06+120	PR 06+128	8	3,5
PR 06+440	PR 06+445	7	5
PR 08+840	PR 08+843	3	2
PR 09+400	PR 09+405	5	7
PR 09+570	PR 09+572	2	3,5
PR 09+750	PR 09+752	2	2
PR 09+990	PR 09+995	5	3,5
PR 10+200	PR 10+206	6	3,5
PR 11+620	PR 11+622	2	2
PR 12+720	PR 12+724	4	7
PR 12+930	PR 12+935	5	3,5
PR 13+260	PR 13+266	6	3,5
PR 13+320	PR 13+323	3	3
PR 13+740	PR 13+747	7	4
PR 13+850	PR 13+858	8	3,5
PR 14+250	PR 14+260	10	3,5
PR 14+350	PR 14+354	4	7
PR 14+640	PR 14+645	5	7
PR 14+980	PR 14+986	6	3,5
PR 15+670	PR 15+671	1	2



INVENTARIO MANTENIMIENTO VIAL PR 05+900 A PR21+901			
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)
PR 16+095	PR 16+097	2	2
PR 16+170	PR 16+173	3	2
PR 16+280	PR 16+282	2	2
PR 16+630	PR 16+631	1	2
PR 17+110	PR 17+112	2	2
PR 17+490	PR 17+493	3	3
PR 17+510	PR 17+512	2	2
PR 17+750	PR 17+752	2	3
PR 18+980	PR 18+982	2	2
PR 19+360	PR 19+363	3	3
PR 19+780	PR 19+781	1	2
PR 19+990	PR 19+992	2	3,5
PR 20+030	PR 20+036	6	7
PR 20+270	PR 20+271	1	7
PR 20+950	PR 20+954	4	7
PR 21+370	PR 21+373	3	7
PR 21+570	PR 21+571	1	2
PR 21+900	PR 21+901	1	2

INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL PR23+700 AL PR35+800 RUTA 6504						
PR INICIAL	PR FINAL	LONG (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 23+700	PR 23+780	80	7,5	X	X	X
PR 23+780	PR 23+820	40	7,5	X	X	X
PR 24+020	PR 24+031	11	2,8			X
PR 24+110	PR 24+122	12	3,3			X
PR 24+620	PR 24+635	15	4,8			X
PR 24+650	PR 24+664	14	3,6			X
PR 24+920	PR 24+936	16	7	X	X	X
PR 25+350	PR 25+360	9,5	2,8			X
PR 25+400	PR 25+510	110	7	X	X	X
PR 25+600	PR 25+650	50	7,5	X	X	X
PR 25+720	PR 25+734	13,8	4,3			X
PR 25+820	PR 25+857	37	7	X	X	X
PR 25+857	PR 25+875	18	3,8	X		
PR 26+000	PR 26+013	13	7	X	X	X
PR 26+020	PR 26+029	9,4	1,3		X	
PR 26+105	PR 26+205	100	7	X	X	X
PR 26+260	PR 26+269	8,7	4			X
PR 26+290	PR 26+298	8	4			X
PR 27+520	PR 27+568	48	7,5	X	X	X



INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL PR23+700 AL PR35+800 RUTA 6504						
PR INICIAL	PR FINAL	LONG (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 27+720	PR 27+732	12	4,6			X
PR 27+950	PR 27+966	15,5	7,5	X	X	X
PR 28+060	PR 28+068	7,8	7,5	X	X	X
PR 28+080	PR 28+092	12	4,5	X		
PR 28+092	PR 28+128	36	7,5	X	X	X
PR 28+330	PR 28+340	10	7,5	X	X	X
PR 28+400	PR 28+410	9,5	3,5			X
PR 28+470	PR 28+479	9	3			X
PR 28+515	PR 28+555	40	7,5	X	X	X
PR 28+608	PR 28+645	37	7,5	X	X	X
PR 28+835	PR 28+845	10	4,3	X		
PR 28+845	PR 28+863	18	7,5	X	X	X
PR 29+080	PR 29+183	103	7,5	X	X	X
PR 29+190	PR 29+198	8	6,5	X	X	X
PR 29+500	PR 29+509	8,5	6,5	X	X	X
PR 29+570	PR 29+583	13	6,5	X	X	X
PR 29+630	PR 29+659	29	7,5	X	X	X
PR 29+690	PR 29+770	80	7,5	X	X	X
PR 30+095	PR 30+164	69	7,5	X	X	X
PR 30+650	PR 30+685	35	6,5	X	X	X
PR 31+105	PR 31+145	40	7,5	X	X	X
PR 31+595	PR 31+720	125	7,5	X	X	X
PR 31+820	PR 31+905	85	6,5	X	X	X
PR 31+920	PR 32+000	80	4			X
PR 32+070	PR 32+090	20	7,2	X	X	X
PR 32+160	PR 32+190	30	7,2	X	X	X
PR 32+220	PR 32+239	19	7,2	X	X	X
PR 32+325	PR 32+378	53	7	X	X	X
PR 32+440	PR 32+460	20	3,8			X
PR 32+460	PR 32+479	18,5	7,5	X	X	X
PR 32+540	PR 32+597	56,7	7,5	X	X	X
PR 33+000	PR 33+029	29	7,5			X
PR 33+029	PR 33+046	17	3	X		
PR 33+120	PR 33+166	46	7,5	X	X	X
PR 33+475	PR 33+570	95	7,5	X	X	X
PR 33+610	PR 33+669	59	7,5	X	X	X
PR 33+735	PR 33+799	64	7,5	X	X	X
PR 34+000	PR 34+022	22	7,5	X	X	X
PR 34+460	PR 34+532	72	7	X	X	X
PR 35+090	PR 35+167	77	7,5	X	X	X
PR 35+167	PR 35+200	33	4,5			X
PR 35+200	PR 35+238	38	7,5	X	X	X
PR 35+238	PR 35+263	24,5	2,8			X
PR 35+260	PR 35+268	8	4	X		



INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL PR23+700 AL PR35+800 RUTA 6504						
PR INICIAL	PR FINAL	LONG (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 35+310	PR 35+338	28	7,5	X	X	X
PR 35+480	PR 35+493	13	7	X	X	X
PR 35+720	PR 35+754	34	7	X	X	X

INVENTARIO MANTENIMIENTO VIAL PR 48+300 A PR57+800 (EL ARENOSO - CASCO URBANO SAN VICENTE DEL CAGUAN - EL AEROPUERTO)						
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 48+500	PR 48+509	9	5,5	X		
PR 48+550	PR 48+556	5,5	3,5			X
PR 50+500	PR 50+509	9	4,5			X
PR 51+100	PR 51+111	11	4,5			X
PR 51+170	PR 51+200	30	7,5	X	X	X
PR 51+505	PR 51+528	22,5	3,5	X		
PR 51+585	PR 51+592	6,5	3,2			X
PR 51+600	PR 51+614	13,5	3,5			X
PR 52+010	PR 52+025	15	6			X
PR 52+090	PR 52+114	24	3,5			X
PR 52+365	PR 52+391	26	8	X	X	X
PR 52+391	PR 52+404	12,5	2	X		
PR 52+480	PR 52+565	85	7,5	X	X	X
PR 55+070	PR 55+082	12	3	X		
PR 55+390	PR 55+415	25	3,8	X		
PR 55+440	PR 55+454	14	2	X		
PR 55+600	PR 55+653	53	4	X		
PR 55+700	PR 55+717	17	6,5	X	X	X
PR 55+820	PR 55+865	45	3	X		
PR 55+890	PR 55+896	6	3,5	X		
PR 56+240	PR 56+247	7	3			X
PR 56+530	PR 56+720	190	6,5	X	X	X
PR 56+860	PR 56+930	70	6,5	X	X	X
PR 57+180	PR 57+235	55	6,5	X	X	X
PR 57+350	PR 57+600	250	6,5	X	X	X
PR 57+620	PR 57+760	140	6,5	X	X	X
PR 57+775	PR 57+920	145	7,5	X	X	X

INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTA 6503						
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 38+730	PR 38+765	35	3,5	X		
PR 39+380	PR 39+388	8	4			X
PR 39+410	PR 39+416	6	3,5			X
PR 39+440	PR 39+455	15	7,5	X	X	X
PR 40+120	PR 40+132	12	4	X		
PR 40+200	PR 40+225	25	7,5	X	X	X



INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTA 6503						
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 40+340	PR 40+347	7	3,5			X
PR 40+420	PR 40+425	5	3	X		
PR 40+430	PR 40+437	7	3			X
PR 40+580	PR 40+588	8	4			X
PR 40+680	PR 40+702	22	7,5	X	X	X
PR 40+860	PR 40+865	5	3			X
PR 40+883	PR 40+888	5	3			X
PR 40+900	PR 40+910	10	3,5	X		
PR 41+050	PR 41+110	60	7,5	X	X	X
PR 41+200	PR 41+207	7	3,5			X
PR 41+310	PR 41+315	5	3			X
PR 41+620	PR 41+635	15	7,5	X	X	X
PR 41+960	PR 41+985	25	7,5	X	X	X
PR 42+190	PR 42+210	20	7,5	X	X	X
PR 42+510	PR 42+517	7	7,5	X	X	X
PR 42+750	PR 42+780	30	7,5	X	X	X
PR 43+100	PR 43+120	20	7,5	X	X	X
PR 44+000	PR 44+010	10	7,5	X	X	X
PR 44+020	PR 44+040	20	7,5	X	X	X
PR 44+230	PR 44+235	5	3		X	
PR 44+460	PR 44+510	50	7,5	X	X	X
PR 47+760	PR 47+780	20	7,5	X	X	X
PR 52+780	PR 53+050	270	7,5	X	X	X
PR 53+480	PR 53+520	40	2,5	X		
PR 53+620	PR 53+690	70	7,5	X	X	X
PR 62+600	PR 62+660	60	7,5	X	X	X
PR 68+480	PR 68+490	10	7,5	X	X	X
PR 77+080	PR 77+105	25	3	X		
PR 77+480	PR 77+500	20	7,5	X	X	X
PR 77+580	PR 77+595	15	7,5	X	X	X
PR 77+800	PR 77+820	20	4			X
PR 78+610	PR 78+730	120	7,5	X	X	X
PR 78+900	PR 78+940	40	7,5	X	X	X
PR 79+990	PR 80+070	80	7,5	X	X	X
PR 82+380	PR 82+387	7	3			X
PR 84+100	PR 84+107	7	3		X	
PR 84+120	PR 84+127	7	3			X
PR 89+900	PR 90+100	200	7,5	X	X	X
PR 90+240	PR 90+340	100	7,5	X	X	X
PR 90+600	PR 90+619	19	3		X	
PR 90+630	PR 90+635	5	7,5	X	X	X



INVENTARIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTA 6503						
PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	C.I	EJE	C.D
PR 90+800	PR 90+804	4	2			X
PR 90+900	PR 90+905	5	7,5	X	X	X
PR 90+990	PR 91+070	80	7,5	X	X	X
PR 91+200	PR 91+250	50	7,5	X	X	X
PR 91+300	PR 91+360	60	7,5	X	X	X
PR 91+630	PR 91+680	50	7,5	X	X	X
PR 91+900	PR 91+940	40	7,5	X	X	X
PR 92+350	PR 92+370	20	7,5	X	X	X
PR 92+720	PR 92+760	40	7,5	X	X	X
PR 93+040	PR 93+080	40	7,5	X	X	X
PR 93+300	PR 93+320	20	7,5	X	X	X
PR 93+400	PR 93+412	12	4			X
PR 95+120	PR 95+220	100	7,5	X	X	X
PR 95+280	PR 95+300	20	4			X
PR 95+330	PR 95+370	40	7,5	X	X	X
PR 95+380	PR 95+440	60	7,5	X	X	X
PR 95+490	PR 95+680	190	7,5	X	X	X
PR 95+810	PR 95+840	30	7,5	X	X	X
PR 95+880	PR 95+940	60	7,5	X	X	X
PR 96+130	PR 96+520	390	7,5	X	X	X

De acuerdo con lo anterior, se presentan a continuación las actividades que serán ejecutadas por el Contratista, una vez sea aprobada la solicitud de adición presupuestal N°2, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES MONEDA CORRIENTE (COP\$ 3.600.000.000), previstas de la siguiente manera:

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR (Ruta 6503 y 6504)	VALOR
Retiro de Asfaltita - Demolición para actividades de pavimentación (incluye transporte)	\$ 362.374.180
Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)	\$ 1.676.446.254
Transporte de Material Granular (suelto) Ítems Asfaltita	\$ 241.091.200
Remoción de Derrumbes	\$ 329.653.287
Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	\$ 139.575.973
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS	\$ 2.749.140.894
PROVISIÓN PARA AJUSTES	\$ 824.742.268
IVA	\$ 26.116.838
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 3.600.000.000

El valor de la solicitud de la presente adición, consistente en la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 (PR 00+000 al PR 97+763) y 6504 (PR 00+000 al PR 81+092), en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, se calculó de acuerdo con los precios unitarios contractuales del contrato No. 991 de 2021, los cuales se describen a continuación:

PRESUPUESTO TRÁMITE SOLICITUD ADICIÓN No. 02 DE 2025 CONTRATO 991/2021- MANTENIMIENTO DE VÍA RUTA 6503 - 6504						
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPLANACIONES						
6,1	211.1	Remoción de Derrumbes	m3	33.821,00	\$ 9.747,00	\$ 329.653.287,00
Subtotal						\$ 329.653.287,00
TRANSPORTES						
53,1	900,3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	m3-km	118.788,06	\$ 1.175,00	\$ 139.575.973,00
Subtotal						\$ 139.575.973,00
ÍTEM ASFALTITA						
54,1	NP1	Transporte de Material Granular (suelto)	m3-km	205.184,00	\$ 1.175,00	\$ 241.091.200,00
55,2	NP2	Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)	m3	3.206,00	\$ 522.909,00	\$ 1.676.446.254,00
59,2	NP6	Retiro de Asfaltita - Demolición para actividades de pavimentación (incluye transporte)	m2	32.060,00	\$ 11.303,00	\$ 362.374.180,00
Subtotal						\$ 2.279.911.634,00
BÁSICO OBRAS						\$ 2.749.140.894,00

SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	\$ 2.749.140.894,00
SUBTOTAL OBRAS (C) = A + B	\$ 2.749.140.894,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES (D)	\$ 824.742.268,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES (F) = C + D + E	\$ 3.573.883.162,00
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA) (G)	\$ 26.116.838,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) (H) = F + G	\$ 3.600.000.000,00
VALOR TOTAL = H + K + L	\$ 3.600.000.000,00

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Respecto a la adición solicitada, se requiere adicionar al contrato de obra No. 991 de 2021 la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) incluido IVA a la apropiación presupuestal del mismo, los cuales se requieren dado que se han identificado nuevas necesidades de intervención, producto de las afectaciones climáticas en las condiciones técnicas de las rutas nacionales 6503

y 6504 así como el aumento progresivo en el flujo vehicular, para la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 y 6504 en los sectores identificados.

En ese sentido, la adición del contrato de obra es necesaria para dar cumplimiento al mismo, circunstancia que no solo beneficiará a las partes del contrato, sino también a la comunidad en general, encontrándose en armonía con la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*, ello, en concordancia con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, que establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...).”*

Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaron dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal.

En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el contratista constructor presenta la solicitud de adición de recursos por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) incluido IVA, solicitud que se realiza con el propósito de atender el tramo comprendido entre Puerto Rico y San Vicente del Caguán, correspondiente a la Ruta Nacional 6504, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura del pavimento.

En este contexto, se ha identificado como una necesidad prioritaria y urgente la intervención de los sectores con mayor grado de deterioro a lo largo del corredor vial, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la pérdida de transitabilidad y garantizar condiciones adecuadas para la movilidad.

En particular, se ha considerado fundamental la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 (PR 00+000 al PR 97+763) y 6504 (PR 00+000 al PR 81+092), en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura de la vía, actividades que estando dentro del objeto y alcance del contrato, no cuentan con recursos para su ejecución en la presente vigencia, debido a que los recursos establecidos para

la vigencia 2025 se priorizaron para la continuidad de la construcción del Puente Vehicular sobre la Quebrada Las Delicias, ubicado en el PR38+295 de la Ruta Nacional 6503.

La adición al Contrato de Obra No. 991 de 2021 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) incluido IVA, se encuentra jurídicamente soportada en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

Los valores actuales de las vigencias totales del Contrato de Obra No 991 de 2021, definidas en el PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL, que sirven de base para el Programa de Inversiones vigente, y la modificación solicitada, son las siguientes:

Vigencia	Condiciones actuales Proyecto 132	Condiciones actuales Proyecto 135	Adición solicitada proyecto 132	TOTAL
2021	\$ 16.714.075.777,00	\$ 4.055.555.556,00		\$ 20.769.631.333,00
2022	\$ 9.777.777.777,00	\$ 4.055.555.556,00		\$ 13.833.333.333,00
2023	\$ 19.655.555.556,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 27.766.666.667,00
2024	\$ 19.655.555.556,00	\$ 7.111.111.111,00		\$ 26.766.666.667,00
2025	\$ 19.655.555.556,00	\$ 8.111.111.111,00	\$3.600.000.000,00	\$ 31.366.666.667,00
2026	\$ 33.538.888.889,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 41.650.000.000,00
2027	\$ 28.911.111.111,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 37.022.222.222,00
2028	\$ 38.166.666.667,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 46.277.777.778,00
2029	\$ 70.561.111.111,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 78.672.222.222,00
2030	\$ 79.816.666.666,00	\$ 9.111.111.111,00		\$ 88.927.777.777,00
TOTAL	\$ 336.452.964.666,00	\$ 73.000.000.000,00	\$3.600.000.000,00	\$ 413.052.964.666,00

Conforme a lo anterior, se resalta que los recursos solicitados para la adición 02 al contrato No. 991 de 2021, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Valor básico \$ 2.749.140.894
- b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales \$ 824.742.268
- c) Valor IVA (Obra) \$ 26.116.838

Por lo anteriormente expuesto, en la presente vigencia por el proyecto 132, quedando un valor total de \$23.255.555.556, para el Proyecto 132 en la presente vigencia y su distribución para el proyecto sería de la siguiente manera:

VIGENCIAS FINALES INCLUIDAS ADICIÓN N°2 DEL CONTRATO 991 DE 2021 INCLUIDAS ADICIÓN N°2			
VIGENCIA	PROYECTO 132	PROYECTO 135	TOTAL
2021	\$ 16.714.075.777	\$ 4.055.555.556	\$ 20.769.631.333
2022	\$ 9.777.777.777	\$ 4.055.555.556	\$ 13.833.333.333
2023	\$ 19.655.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 27.766.666.667
2024	\$ 19.655.555.556	\$ 7.111.111.111	\$ 26.766.666.667
2025	\$ 23.255.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 31.366.666.667
2026	\$ 33.538.888.889	\$ 8.111.111.111	\$ 41.650.000.000
2027	\$ 28.911.111.111	\$ 8.111.111.111	\$ 37.022.222.222
2028	\$ 38.166.666.667	\$ 8.111.111.111	\$ 46.277.777.778
2029	\$ 70.561.111.111	\$ 8.111.111.111	\$ 78.672.222.222
2030	\$ 79.816.666.666	\$ 9.111.111.111	\$ 88.927.777.777
TOTAL	\$ 340.052.964.666	\$ 73.000.000.000	\$ 413.052.964.666

De igual manera, se hace referencia al Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, en el párrafo de su artículo 40, en donde establece lo siguiente “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando este en salarios mínimos legales mensuales*”. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato No. 991 de 2021 tuvo un valor inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$399.567.436.436) M/CTE. INCLUIDO IVA, los cuales para el año de la firma del contrato (2021) representan 439.797,47 SMMLV, se tiene un máximo como objeto de adiciones de 219.898,74 SMMLV.

N° Adición	Año de realización	SMMLV para el año de la adición	Monto adicionado	Número de SMML
1	2021	\$ 908.526,00	\$ 9.885.528.230,00	10.880,84
Presente Solicitud	2025	\$ 1.423.500,00	\$ 3.600.000.000,00	2.528,98
Total, adicionado expresado en SMMLV				13.409,82

De esta manera, nos encontramos dentro de los términos que dictaminan el marco legal para la realización de adiciones a los contratos públicos, toda vez que el límite para ellos según el valor inicial del contrato es de 219.898,74 SMMLV, y con la presente solicitud se alcanzaría la cifra de 13.409,82 SMMLV.

Con la solicitud de la presente adición al contrato de obra No. 991 de 2021, se establecería un valor total acumulado de CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$413.052.964.666). En este sentido, la Cláusula Séptima: Apropriación presupuestal del contrato No. 991 de 2021, quedaría de la siguiente manera:



“(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$413.052.964.666**) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal Obras, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (**\$342.230.582.336**) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (**\$51.429.264.406**) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$800.000.000**) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (**\$2.882.591.187**) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (**\$1.845.000.000**) MONEDA CORRIENTE. f) IVA - Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$350.550.000**) MONEDA CORRIENTE. g) Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**\$3.183.304.765,71**) MONEDA CORRIENTE. h) IVA - Bolsa Estudios y Diseños Sitios Atípicos, por un valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (**\$ 604.827.905**) MONEDA CORRIENTE. i) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%), la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (**\$9.226.844.067**) MONEDA CORRIENTE. j) Valor de la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%), la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$500.000.000**) MONEDA CORRIENTE”. (...)”

Se resalta que, las motivaciones que se han expuesto son coherentes con el principio de eficiencia y corresponden con la finalidad de la contratación. En ese sentido, es viable y procedente la adición No. 02 del contrato No. 991 de 2021, con el objetivo de acometer obras y actividades que, estando dentro del objeto y alcance del contrato, no contaban con recursos para su ejecución en la presente vigencia. Con la presente adición solicitada se aprovechan las capacidades del contratista para acometer la ejecución de algunas actividades que tendrán impacto positivo en la transitabilidad y en el uso de la infraestructura vial objeto del contrato. Por lo anterior, se torna procedente y jurídicamente viable, la solicitud de adición de recursos del contrato de obra No. 991 de 2021 por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) incluido IVA.

Finalmente, esta interventoría manifiesta que una vez evaluada y corroborada la información referente a la Adición Presupuestal No. 02 solicitada por CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE al contrato No. 991 de 2021, para la presente vigencia, así como los documentos necesarios y de soporte allegados por su parte, esta interventoría se permite indicar su aval para efectuar la adición presupuestal solicitada para el



CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030

contrato de obra 991 de 2021; teniendo en cuenta las razones indicadas con anterioridad en desarrollo del presente documento, para así lograr ampliar el alcance del mantenimiento y demás consideradas, en desarrollo de la vigencia 2025, enmarcadas dentro del contrato No. 991 de 2021 y su Anexo Técnico, manteniendo la movilidad en este importante corredor vial, lo cual trae beneficios para toda la región y para el Departamento del Caquetá.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ALFARO
C.C. No. 80412013 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

cc. Archivo

Anexos:

Comunicado Contratista CVNSO-0991-308-2025.

(i) MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud Adición, Modificación y Prórroga Contrato de Obra.

(ii) MEPI-MN-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversiones.

(iii) MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de cantidades de obra.

(iv) MINFRA-MIN-IN-15-FR-15 Seguimiento garantías y seguros contrato de obra

C.C

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

Atn.:

KAROL ROCA PACHECO

Subdirectora de Modernización de Carreteras Nacionales – INVIAS

kpacheco@invias.gov.co

Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point

Ciudad

JAIDER ALEXIS DEVIA REY

Gestor Técnico de Proyecto

jadevia@invias.gov.co

Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point

Ciudad

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1																													
			VERSIÓN	1																													
			PÁGINA	1	DE	6																											
			FECHA		30	05	2025 (Día / Mes / Año)																										
ADICIÓN ☒ MODIFICACIÓN ☐ PRÓRROGA ☐																																	
UNIDAD EJECUTORA:		SMCN - GRUPO SUR OCCIDENTE		DIRECCIÓN TERRITORIAL:		CAQUETÁ																											
RESPONSABILIDAD																																	
1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida. 2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.																																	
ANTECEDENTES																																	
CONTRATO DE OBRA No. 991 DE 2021 (Indicar número de contrato y año)																																	
CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE (Nombre o razón social del Contratista)																																	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"																																	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 985 DE 2021 (Indicar número de contrato y año)																																	
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030																																	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 114 MESES (Indique el plazo del contrato principal)																																	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Día / Mes / Año)																																	
MODIFICACIONES:																																	
<table><thead><tr><th>Modificación No.</th><th>Fecha</th><th>Breve descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>Aclaración No. 1</td><td>8/06/2021</td><td>Por el cual se modifica el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2030</td></tr><tr><td>Modificación Uno (1)</td><td>5/09/2023</td><td>Se modifica la clausula septima del contrato de obra 991 2021, adicionando el literal "g" en el cual se crea la bolsa de estudios y diseños para la elaboración de Estudios y Diseños fase III de sitios atípicos.</td></tr><tr><td>Aclaración No. 2 y Modificación Dos (2)</td><td>29/08/2024</td><td>Reprogramación de vigencias, Proyecto 135, del 2024 al 2030.</td></tr></tbody></table>								Modificación No.	Fecha	Breve descripción	Aclaración No. 1	8/06/2021	Por el cual se modifica el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2030	Modificación Uno (1)	5/09/2023	Se modifica la clausula septima del contrato de obra 991 2021, adicionando el literal "g" en el cual se crea la bolsa de estudios y diseños para la elaboración de Estudios y Diseños fase III de sitios atípicos.	Aclaración No. 2 y Modificación Dos (2)	29/08/2024	Reprogramación de vigencias, Proyecto 135, del 2024 al 2030.														
Modificación No.	Fecha	Breve descripción																															
Aclaración No. 1	8/06/2021	Por el cual se modifica el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2030																															
Modificación Uno (1)	5/09/2023	Se modifica la clausula septima del contrato de obra 991 2021, adicionando el literal "g" en el cual se crea la bolsa de estudios y diseños para la elaboración de Estudios y Diseños fase III de sitios atípicos.																															
Aclaración No. 2 y Modificación Dos (2)	29/08/2024	Reprogramación de vigencias, Proyecto 135, del 2024 al 2030.																															
PRÓRROGAS:																																	
<table><thead><tr><th rowspan="2">Contrato Adicional No.</th><th rowspan="2">Fecha</th><th colspan="2">Período</th></tr><tr><th>Desde (Día/Mes/Año)</th><th>Hasta (Día/Mes/Año)</th></tr></thead><tbody><tr><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>								Contrato Adicional No.	Fecha	Período		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)	N/A																			
Contrato Adicional No.	Fecha	Período																															
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)																														
N/A																																	
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:																																	
<table><thead><tr><th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th><th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th><th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th></tr><tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr></thead><tbody><tr><td>N/A</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>								ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA	N/A																	
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN																												
			DESDE	HASTA																													
N/A																																	
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)																																	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 399.567.436.436,00 50% EN SMMLV: \$ 219.898,74 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)																																	
VALOR ADICIONES																																	
<table><thead><tr><th>Contrato Adicional No.</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>SMMLV del Año de la Adición</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>22/12/2021</td><td>\$ 9.885.528.230</td><td>10880,84</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>								Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición	1	22/12/2021	\$ 9.885.528.230	10880,84																		
Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición																														
1	22/12/2021	\$ 9.885.528.230	10880,84																														
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 409.452.964.666,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)																																	

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante el comunicado Nro. CVNSO-0991-308-2025 de fecha 27-05-2025 el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE manifiesta que:

"En atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, y con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, así como a las entidades territoriales de los Municipios de Florencia (Caquetá) y San Vicente del Caguán es indispensable solicitar una adición de recursos para el contrato 991 de 2021 en la presente vigencia 2025 dado que, se han identificado nuevas necesidades de intervención, producto de las afectaciones climáticas en las condiciones técnicas de las rutas nacionales 6503 y 6504 así como el aumento progresivo en el flujo vehicular, lo cual hace necesaria una ampliación en el alcance del mantenimiento previsto para la vigencia 2025. (...) Como resultado de este análisis técnico, se definió la priorización de intervenciones necesarias, ya sea mediante actividades de mantenimiento, o la implementación de obras de mitigación que permitan preservar la infraestructura existente y garantizar su nivel de servicio, se requiere una adición presupuestal por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), suma que permitirá cumplir con los objetivos trazados y responder adecuadamente a las necesidades de la región."

En particular, se ha considerado fundamental la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 (PR 00+000 al PR 97+763) y 6504 (PR 00+000 al PR 81+092), en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura de la vía, actividades que estando dentro del objeto y alcance del contrato, no cuentan con recursos para su ejecución en la presente vigencia, debido a que los recursos establecidos para la vigencia 2025 se priorizaron para la continuidad de la construcción del Puente Vehicular sobre la Quebrada Las Delicias, ubicado en el PR38+295 de la Ruta Nacional 6503.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Dar cumplimiento a las necesidades de mantenimiento inmediatas del corredor buscando mejorar los indicadores de servicialidad y seguridad vial, la presente adición de recursos, tiene por alcance la ejecución de las siguientes actividades:

RUTA 6503: FLORENCIA - PUERTO RICO (PR0+000 al PR96+000)
- Remoción de derrumbes y atención de emergencias.
- Mantenimiento del corredor vial - Conformación Calzada Existente con adición de material granular en los sitios requeridos.

RUTA 6504: PUERTO RICO - SAN VICENTE DEL CAGUAN (0+000 al PR81+000)
- PR0+000 - PR81+000 Remoción de derrumbes y atención de emergencias.
- PR8+000 - PR55+000 Mantenimiento del corredor vial - Conformación Calzada Existente con adición de material granular en los sitios requeridos.

El valor de la solicitud de la presente adición, consistente en la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 (PR 00+000 al PR 97+763) y 6504 (PR 00+000 al PR 81+092), en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, se calculó de acuerdo con los precios unitarios contractuales, los cuales se describen a continuación:

PRESUPUESTO TRÁMITE ADICIÓN No. 02 DE 2025- MANTENIMIENTO DE VÍA RUTA 6503 - 6504						
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPLANACIONES						
6,1	211.1	Remoción de Derrumbes	m3	33.821,00	\$ 9.747,00	\$ 329.653.287,00
Subtotal						\$ 329.653.287,00
TRANSPORTES						
53,1	900,3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	m3-km	118.788,06	\$ 1.175,00	\$ 139.575.973,00
Subtotal						\$ 139.575.973,00
ITEMS ASFALTITA						
54,1	NP1	Transporte de Material Granular (suelto)	m3-km	205.184,00	\$ 1.175,00	\$ 241.091.200,00
55,2	NP2	Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)	m3	3.206,00	\$ 522.909,00	\$ 1.676.446.254,00
59,2	NP6	Retiro de Asfaltita - Demolición para actividades de pavimentación (incluye transporte)	m2	32.060,00	\$ 11.303,00	\$ 362.374.180,00
Subtotal						\$ 2.279.911.634,00
BÁSICO OBRAS						\$ 2.749.140.894,00

SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	\$ 2.749.140.894,00
SUBTOTAL OBRAS (C) = A + B	\$ 2.749.140.894,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES (D)	\$ 824.742.268,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES (F) = C + D + E	\$ 3.573.883.162,00
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA) (G)	\$ 26.116.838,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) (H) = F + G	\$ 3.600.000.000,00
VALOR TOTAL = H + K + L	\$3.600.000.000,00

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Vigencia	Condiciones actuales Proyecto 132	Condiciones actuales Proyecto 135	Adición solicitada proyecto 132	TOTAL
2021	\$ 16.714.075.777,00	\$ 4.055.555.556,00		\$ 20.769.631.333,00
2022	\$ 9.777.777.777,00	\$ 4.055.555.556,00		\$ 13.833.333.333,00
2023	\$ 19.655.555.556,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 27.766.666.667,00
2024	\$ 19.655.555.556,00	\$ 7.111.111.111,00		\$ 26.766.666.667,00
2025	\$ 19.655.555.556,00	\$ 8.111.111.111,00	\$ 3.600.000.000,00	\$ 31.366.666.667,00
2026	\$ 33.538.888.889,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 41.650.000.000,00
2027	\$ 28.911.111.111,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 37.022.222.222,00
2028	\$ 38.166.666.667,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 46.277.777.778,00
2029	\$ 70.561.111.111,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 78.672.222.222,00
2030	\$ 79.816.666.666,00	\$ 9.111.111.111,00		\$ 88.927.777.777,00
TOTAL	\$ 336.452.964.666,00	\$ 73.000.000.000,00	\$ 3.600.000.000,00	\$ 413.052.964.666,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	3	DE	6

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Abril 2025 la obra presenta un avance físico ejecutado del 20.707%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 20.67 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 69.176.730.262,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: \$ 69.304.063.677,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 89.252.580.477,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)
Valor anticipo otorgado: \$ 9.885.528.230,00 Valor amortizado: \$ 1.861.487.820,00 Saldo por amortizar: \$ 8.024.040.410,00
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)
Valor facturado (Incluido IVA) a: Abril de 2025 \$ 89.252.580.477,00 Último mes facturado: abr-25
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)
Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 320.200.384.189,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

1. Por medio de la resolución 3694 de 25 de noviembre de 2021 se ordena el cese, archivo y finalización del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el módulo 1, información para el control de la ejecución de la obra numeral 8.1, Anexo técnico numeral 3, Anexo técnico – Módulo 1 numeral 3.2, Anexo técnico numeral 8, Pliego de condiciones numeral 7.2 del contrato No. 991 de 2021 celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - y el CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE".

2. Por medio de la resolución 2387 del 12 de julio de 2022 se absolvió al CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE de los incumplimientos de las obligaciones previstas el anexo técnico no. 1 de la licitación publica LP-DT-065- 2020 numeral 3. actividades por ejecutar y alcancé, numeral 3.1 requerimientos especiales de ejecución, numeral 3.2 actividades generales a desarrollar dentro del contrato, numeral 13. condiciones técnicas específicas para el proyecto literales 13.10. prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia y 13.31 notas técnicas adicionales de conformidad con lo expuesto en el acto administrativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

El contrato No. 991 de 2021, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" - MODULO 1", para el año 2025 tiene asignada una vigencia presupuestal de obra por valor de \$27.766.666.667 distribuido de la siguiente forma: \$19.655.555.656 para el proyecto 132 y \$8.111.111.111 para el proyecto 135, de los cuales, en el marco del Proyecto 132, en el tramo comprendido entre Puerto Rico y San Vicente del Caguán, correspondiente a la Ruta Nacional 6504, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura del pavimento. Se solicita la presente adición, teniendo en cuenta que los recursos asignados a la actual vigencia está priorizados para la construcción del Puente vehicular ubicado en el PR38+295 de la Ruta 6503.

Como resultado del recorrido de obra realizado conjuntamente entre la Interventoría, la Dirección Territorial Caquetá - INVIAS y el Contratista de Obra, se estableció la necesidad de atender de manera prioritaria diversos sitios que presentan afectaciones significativas en el corredor vial. Dichos puntos críticos, identificados durante la inspección técnica, requieren intervención inmediata para preservar la funcionalidad de la vía y mitigar riesgos para los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, se presentan a continuación las actividades que serán ejecutadas por el Contratista, una vez sea aprobada la solicitud de adición presupuestal N°2, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES MONEDA CORRIENTE (COP\$ 3.600.000.000), previstas de la siguiente manera:

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR	VALOR
Retiro de Asfaltita - Demolición para actividades de pavimentación (incluye transporte)	\$ 362.374.180,00
Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)	\$ 1.676.446.254,00
Transporte de Material Granular (suelto) ítems Asfaltita	\$ 241.091.200,00
Remoción de Derrumbes	\$ 329.653.287,00
Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	\$ 139.575.973,00
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS	\$ 2.749.140.894,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES	\$ 824.742.268,00
IVA	\$ 26.116.838,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 3.600.000.000,00

Esta interventoría manifiesta que una vez evaluada y corroborada la información referente a la Adición Presupuestal No. 02 solicitada por CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE al contrato No. 991 de 2021, para la presente vigencia, así como los documentos necesarios y de soporte allegados por su parte, esta interventoría se permite indicar su aval para efectuar la adición presupuestal solicitada para el contrato de obra 991 de 2021; teniendo en cuenta las razones indicadas con anterioridad en desarrollo del presente documento, para así lograr ampliar el alcance del mantenimiento y demás consideradas, en desarrollo de la vigencia 2025, enmarcadas dentro del contrato No. 991 de 2021 y su Anexo Técnico, manteniendo la movilidad en este importante corredor vial, lo cual trae beneficios para toda la región y para el Departamento del Caquetá.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA			CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	4	DE	6

JURÍDICA:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Respecto a la adición solicitada, se requiere adicionar al contrato de obra No. 991 de 2021 la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) incluido IVA a la apropiación presupuestal del mismo, los cuales se requieren dado que se han identificado nuevas necesidades de intervención, producto de las afectaciones climáticas en las condiciones técnicas de las rutas nacionales 6503 y 6504 así como el aumento progresivo en el flujo vehicular, para la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 y 6504 en los sectores identificados por el CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030.

En ese sentido, la adición del contrato de obra es necesaria para dar cumplimiento al mismo, circunstancia que no solo beneficiará a las partes del contrato, sino también a la comunidad en general, encontrándose en armonía con la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.", ello, en concordancia con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, que establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...).

Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaron dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal.

En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el contratista constructor presenta la solicitud de adición de recursos por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) incluido IVA, solicitud que se realiza con el propósito de atender el tramo comprendido entre Puerto Rico y San Vicente del Caguán, correspondiente a la Ruta Nacional 6504, y en el tramo comprendido entre Florencia a Puerto Rico, correspondiente a la Ruta Nacional 6503, en el departamento de Caquetá, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura del pavimento.

En este contexto, se ha identificado como una necesidad prioritaria y urgente la intervención de los sectores con mayor grado de deterioro a lo largo del corredor vial, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la pérdida de transitabilidad y garantizar condiciones adecuadas para la movilidad.

En particular, se ha considerado fundamental la ejecución de mayores cantidades de obra de actividades de mantenimiento de las Rutas Nacionales 6503 (PR 00+000 al PR 97+763) y 6504 (PR 00+000 al PR 81+092), en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, orientadas a mitigar el deterioro progresivo de la estructura de la vía, actividades que estando dentro del objeto y alcance del contrato, no cuentan con recursos para su ejecución en la presente vigencia, debido a que los recursos establecidos para la vigencia 2025 se priorizaron para la continuidad de la construcción del Puente Vehicular sobre la Quebrada Las Delicias, ubicado en el PR38+295 de la Ruta Nacional 6503.

La adición al Contrato de Obra No. 991 de 2021 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) incluido IVA, se encuentra jurídicamente soportada en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

La adición proyectada respeta el límite del 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a la norma citada

FINANCIERA: (Describe los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

De conformidad con lo expuesto, se requiere una adición presupuestal por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000), suma que permitirá cumplir con los objetivos trazados y responder adecuadamente a las necesidades de la región, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Los valores actuales de las vigencias totales del Contrato de Obra No 991 de 2021, definidas en el PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL, que sirven de base para el Programa de Inversiones vigente, y la modificación solicitada, son las siguientes:

Vigencia	Condiciones actuales Proyecto 132	Condiciones actuales Proyecto 135	Adición solicitada proyecto 132	TOTAL
2021	\$ 16.714.075.777,00	\$ 4.055.555.556,00		\$ 20.769.631.333,00
2022	\$ 9.777.777.777,00	\$ 4.055.555.556,00		\$ 13.833.333.333,00
2023	\$ 19.655.555.556,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 27.766.666.667,00
2024	\$ 19.655.555.556,00	\$ 7.111.111.111,00		\$ 26.766.666.667,00
2025	\$ 19.655.555.556,00	\$ 8.111.111.111,00	\$ 3.600.000.000,00	\$ 31.366.666.667,00
2026	\$ 33.538.888.889,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 41.650.000.000,00
2027	\$ 28.911.111.111,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 37.022.222.222,00
2028	\$ 38.166.666.667,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 46.277.777.778,00
2029	\$ 70.561.111.111,00	\$ 8.111.111.111,00		\$ 78.672.222.222,00
2030	\$ 79.816.666.666,00	\$ 9.111.111.111,00		\$ 88.927.777.777,00
TOTAL	\$ 336.452.964.666,00	\$ 73.000.000.000,00	\$ 3.600.000.000,00	\$ 413.052.964.666,00

Para atender las actividades de mantenimiento en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, y con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, el valor solicitado será distribuido de la siguiente forma:

a) Sub total Obras, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.749.140.894), MONEDA CORRIENTE.

b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$824.742.268), MONEDA CORRIENTE.

c) Valor IVA (Obra), la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA OCHO PESOS (\$26.116.838), MONEDA CORRIENTE.

Por lo anteriormente expuesto, en la presente vigencia por el proyecto 132, quedando un valor total de \$23.255.555.556, para el Proyecto 132 en la presente vigencia y su distribución para el proyecto sería de la siguiente manera:



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	5	DE	6

VIGENCIAS FINALES INCLUIDAS ADICIÓN N°2 DEL CONTRATO 991 DE 2021			
VIGENCIA	PROYECTO 132	PROYECTO 135	TOTAL
2021	\$ 16.714.075.777	\$ 4.055.555.556	\$ 20.769.631.333
2022	\$ 9.777.777.777	\$ 4.055.555.556	\$ 13.833.333.333
2023	\$ 19.655.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 27.766.666.667
2024	\$ 19.655.555.556	\$ 7.111.111.111	\$ 26.766.666.667
2025	\$ 23.255.555.556	\$ 8.111.111.111	\$ 31.366.666.667
2026	\$ 33.538.888.889	\$ 8.111.111.111	\$ 41.650.000.000
2027	\$ 28.911.111.111	\$ 8.111.111.111	\$ 37.022.222.222
2028	\$ 38.166.666.667	\$ 8.111.111.111	\$ 46.277.777.778
2029	\$ 70.561.111.111	\$ 8.111.111.111	\$ 78.672.222.222
2030	\$ 79.816.666.666	\$ 9.111.111.111	\$ 88.927.777.777
TOTAL	\$ 340.052.964.666	\$ 73.000.000.000	\$ 413.052.964.666

PRESUPUESTAL: (Describe la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Bajo este contexto, se solicita la Adición No. 02 al contrato 991 de 2021 de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000,00) IVA incluido, destinados para el mantenimiento vial de la Ruta Nacional 6503 y Ruta Nacional 6504. En este contexto, se forma procedente realizar la solicitud de adición de recursos, distribuidos de la siguiente manera:

GRANDES PARTIDAS DE PAGO	VALOR DISCRIMINADO INVERSIÓN ADICIÓN 2
(GPP)	
EXPLANACIONES (ITEMS 6,1)	\$ 329.653.287,00
TRANSPORTES (ITEMS 53,1)	\$ 139.575.973,00
ÍTEMES NO PREVISTOS (ITEMS NP1 (Transporte de asfaltita), NP2 (suministro e instalación de asfaltita) Y NP6 (Retiro de asfaltita))	\$ 2.279.911.634,00
VALOR BÁSICO DE OBRA	\$ 2.749.140.894,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES	\$ 824.742.268,00
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA)	\$ 26.116.838,00
VALOR TOTAL	\$ 3.600.000.000,00

De igual manera, se hace referencia al Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40, en donde establece lo siguiente "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando este en salarios mínimos legales mensuales". De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato No. 991 de 2021 tuvo un valor inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$399.567.436.436) M/CTE. INCLUIDO IVA, los cuales para el año de la firma del contrato (2021) representan 439.797,47 SMMLV, se tiene un máximo como objeto de adiciones de 219.898,74 SMMLV.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta Interventoría considera viable la solicitud realizada por el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, relacionada con la adición presupuestal N°2, del Contrato de Obra No.991 de 2021, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.

N° Adición	Año de realización	SMMLV para el año de la adición	Monto adicionado	Número de SMML
1	2021	\$ 908.526,00	\$ 9.885.528.230,00	10.880,84
Presente Solicitud	2025	\$ 1.423.500,00	\$ 3.600.000.000,00	2.528,98
Total, adicionado expresado en SMMLV				13.409,82

De esta manera, nos encontramos dentro de los términos que dictaminan el marco legal para la realización de adiciones a los contratos públicos, toda vez que el límite para ellos según el valor inicial del contrato es de 219.898,74 SMMLV, y con la presente solicitud se alcanzaría la cifra de 13.409,82 SMMLV.

Bajo este contexto, se solicita la Adición No. 02 al contrato No. 991 de 2021 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000) IVA incluido, para atender las actividades de mantenimiento en atención a las necesidades identificadas en los tramos que conforman el corredor vial del proyecto 132, Rutas Nacionales 6504 y 6503, y con el objeto de establecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios y las comunidades de la zona de influencia del proyecto, el valor solicitado será distribuido de la siguiente forma:

- a) Sub total Obras, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.749.140.894), MONEDA CORRIENTE.
b) Provisión para ajustes, la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$824.742.268), MONEDA CORRIENTE.
c) Valor IVA (Obra), la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA OCHO PESOS (\$26.116.838), MONEDA CORRIENTE

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

La adición propuesta no interfiere en la continuidad de los programas ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad a desarrollar en el proyecto.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

- Comunicado del contratista No. CVNSO-0991-308-2025
- Proyecto de Acta de Modificación de Cantidades de Obra MINFRA-MN-IN-7-FR-1
- Reprogramación del Programa de Inversión MINFRA-MN-IN-6-FR-1
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento de garantías contractuales de obra
- Comunicado de la interventoría No. C-245-3732-0785-25



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6	DE	6

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO
Representante Legal o Apoderado
CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE
Matrícula Profesional No.: 25202-57327 CND

Firma

Nombre: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
Representante Legal o Apoderado
CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030
Matrícula Profesional No.: 25202-44184 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-46096 NRÑ

Vo.Bo.Firma

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 52202-46096 NRÑ

Vo.Bo.Firma

Nombre: JAIDER ALEXIS DEVIA REY
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No.: 25202-147800 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: ANDRES MAURICIO CAJICA LOZANO
Abogado Unidad Ejecutora

Vo.Bo.Firma

Nombre: KAROL ROCA PACHECO
Gerente Grupo Sur Occidente
Matrícula Profesional No.: 13202-115547

Firma

Nombre: KAROL ROCA PACHECO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 13202-115547

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CONTRATO No:

991 DE 2021

PLAZO INICIAL:

114

(En meses sesión contrato inicial)

PLAZO ACUMULADO:

114

(En meses sesión las órdenes sin suspensiones)

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUAN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISION 2030"

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

2026/03/01

(Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

30/09/2026

(Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

CONTRATISTA:

CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

FECHA DE SUSPENSIÓN:

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN:

(Indique día/mes/año)

CONTRATO DE INTERVENITORIA No.:

985 DE 2021

INTERVENTOR:

CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A)

\$

399.567.436.436,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B)

\$

409.452.964.666,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA de pesos	Miles	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA de pesos	Miles	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Ejecutado	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	
EXPLANACIONES (Items 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10)	\$37.290.981.185		11,142%	1,280%	% P	0,011%	0,027%	0,024%	0,038%	0,038%	0,047%	0,047%	0,052%	0,052%	0,066%	12,44%
	\$23.650.703.131		7,066%	\$4.282.619.230	% E	\$35.780.844	\$89.452.111	\$79.330.258	\$126.928.412	\$126.928.412	\$158.660.515	\$158.660.515	\$174.526.567	\$174.526.567	\$227.174.221	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Item 11, 12, 13, 14, 15)	\$57.206.062.400		17,092%	5,825%	% P	0,017%	0,055%	0,065%	0,104%	0,104%	0,130%	0,130%	0,143%	0,143%	0,182%	
	\$61.559.592.400		18,393%	\$19.494.578.920	% E	\$86.689.992	\$216.724.981	\$218.038.320	\$348.861.312	\$348.861.312	\$436.076.641	\$436.076.641	\$479.684.305	\$479.684.305	\$610.507.297	
PAVIMENTOS ASFALTICOS (Items 16, 17, 18, 19, 20)	\$149.004.224.264		44,520%	4,830%	% P	\$210.702.204	\$526.755.511	\$502.028.063	\$803.237.221	\$803.237.221	\$1.004.046.526	\$1.004.046.526	\$1.104.451.179	\$1.104.451.179	\$1.405.665.137	
	\$123.001.535.917		36,751%	\$16.166.108.004	% E	\$149.004.224	\$368.629.023	\$368.629.023	\$1.004.046.526	\$1.004.046.526	\$1.200.000.000	\$1.200.000.000	\$1.300.000.000	\$1.300.000.000	\$1.600.000.000	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42)	\$68.087.340.557		20,343%	3,679%	% P	0,026%	0,084%	0,065%	0,104%	0,104%	0,130%	0,130%	0,143%	0,143%	0,182%	
	\$61.640.499.794		18,417%	\$12.313.978.403	% E	\$85.391.352	\$231.978.079	\$231.978.079	\$347.657.088	\$347.657.088	\$434.554.960	\$434.554.960	\$478.043.345	\$478.043.345	\$608.418.804	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 43, 44, 45, 46, 47, 48)	\$5.815.212.112		1,737%	0,163%	% P	0,002%	0,006%	0,007%	0,011%	0,011%	0,013%	0,013%	0,015%	0,015%	0,019%	8,33%
	\$6.278.636.562		1,876%	\$544.350.411	% E	\$8.238.775	\$20.596.039	\$22.738.344	\$35.543.350	\$35.543.350	\$44.476.687	\$44.476.687	\$48.924.356	\$48.924.356	\$62.287.362	
OBRAS VARIAS (Items 49, 50)	\$2.257.167.500		0,674%	0,113%	% P	0,001%	0,002%	0,002%	0,004%	0,004%	0,005%	0,005%	0,006%	0,006%	0,007%	
	\$15.028.248.528		4,490%	0,399%	% E	\$3.197.870	\$7.994.675	\$7.994.675	\$12.791.482	\$12.791.482	\$15.989.353	\$15.989.353	\$17.588.288	\$17.588.288	\$22.385.094	
TRANSPORTES (Items 51, 52, 53)	\$12.505.237.642		3,736%	\$1.334.381.689	% P	\$19.543.739	\$48.859.346	\$43.798.037	\$70.076.859	\$70.076.859	\$87.596.074	\$87.596.074	\$96.355.681	\$96.355.681	\$122.634.503	
	\$0.000		0,000%	4,413%	% E	\$8.775.600	\$31.923.890	\$64.438.110	\$60.744.763	\$58.879.400	\$53.598.000	\$50.715.749	\$47.412.622	\$28.616.360	\$7.461.460	
ITEMS NO PREVISTOS (Items 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63)	\$51.337.209.390		15,339%	\$14.790.390.579	% P	0,017%	0,055%	0,065%	0,104%	0,104%	0,130%	0,130%	0,143%	0,143%	0,182%	4,22%
	\$51.337.209.390		15,339%	\$14.790.390.579	% E	\$51.337.209	\$137.010.840	\$137.010.840	\$200.025.711	\$200.025.711	\$250.032.139	\$250.032.139	\$275.035.353	\$275.035.353	\$350.044.994	
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	\$	\$	334.689.236.546	100,000%	20,707%											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	\$	\$	342.230.582.336	102,253%	\$	69.304.063.677										

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,15%	0,36%	0,36%	0,58%	0,58%	0,73%	0,73%	0,80%	0,80%	1,02%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	VALOR (Miles de Pesos)	\$486.292.557	\$1.215.731.395	\$1.215.731.397	\$1.945.170.235	\$1.945.170.235	\$2.431.462.795	\$2.431.462.795	\$2.674.609.075	\$2.674.609.075	\$3.404.047.912
	%	6,84%	6,84%	7,21%	7,79%	7,79%	9,82%	9,82%	11,42%	11,42%	12,44%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,71%	0,83%	0,83%	1,14%	1,14%	1,08%	1,08%	0,80%	0,80%	0,40%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	VALOR (Miles de Pesos)	\$2.695.894.863	\$2.906.618.258	\$2.906.618.258	\$4.222.347.655	\$4.222.347.655	\$32.875.613.715	\$32.875.613.715	\$35.550.222.790	\$35.550.222.790	\$41.628.879.777
	%	7,81%	8,83%	8,83%	10,87%	10,87%	13,82%	13,82%	15,91%	15,91%	18,41%
	%	0,71%	0,83%	0,83%	1,14%	1,14%	1,08%	1,08%	0,80%	0,80%	0,40%
	VALOR (Miles de Pesos)	\$2.391.391.653	\$2.790.796.275	\$2.790.796.275	\$3.807.359.585	\$3.807.359.585	\$29.229.238.304	\$29.229.238.304	\$32.624.112.555	\$32.624.112.555	\$34.184.894.886
	%	4,84%	5,77%	5,77%	9,66%	9,66%	11,43%	11,43%	12,02%	12,02%	12,44%
	VALOR (Miles de Pesos)	\$16.518.648.269	\$19.309.444.544	\$19.309.444.544	\$22.279.350.282	\$22.279.350.282	\$29.015.957.171	\$29.015.957.171	\$35.560.176.576	\$35.560.176.576	\$41.578.750.227

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 49.343.566.111	\$ 15.591.013.603	30,315%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	\$ 800.000.000	\$ -	0,000%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO POR 24	\$ 2.812.239.712	\$ 620.387.104	21,522%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 1.945.000.000	\$ 1.660.500.000	90,000%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 350.550.000	\$ 315.495.000	90,000%
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SECTORES DE INTERVENCIÓN CON CONDICIONES ESPECIALES, ATÍPICOS O NO CONSIDERADOS INICIALMENTE EN LOS CORREDORES VIALES	\$ -	\$ 1.169.394.950	36,735%
IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA SECTORES DE INTERVENCIÓN CON CONDICIONES ESPECIALES, ATÍPICOS O NO CONSIDERADOS INICIALMENTE EN LOS CORREDORES VIALES (R)	\$ 604.827.905	\$ -	0,000%
GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL (incluye PAGA # IVA)	\$ 9.226.844.067	\$ 359.632.426	3,898%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 500.000.000	\$ 9.908.676	1,982%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	\$ 64.878.199.890	\$ 19.948.516.800	28,167%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADOS (B')	\$ 70.822.382.330	\$ -	0,000%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	\$ 399.567.436.436	\$ 89.252.580.477	22,337%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	\$ 413.052.964.666	\$ -	0,000%

- NOTAS:
- En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
 - Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
 - El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
 - El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
 - El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en \$0.
 - El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
 - El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
 - Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

Observaciones:

Se realiza el ajuste en el programa de Inversiones teniendo en cuenta el ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA N°10.

Aprobada Firma:

Nombre: ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO

Representante legal o apoderado del Contratista

Matrícula No.: 25202-57327 CND

Aprobada Firma:

Nombre: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS

Representante legal o apoderado del Interventor

Matrícula No.: 25202-44184 CND

Revisada Firma:

Nombre: KAROL ROCA PACHECO

Titular Gerencia: Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales

Matrícula Profesional No.: 13202-115547

Aprobada Firma:

Nombre: KAROL ROCA PACHECO

Jefe de unidad Ejecutora

Matrícula Profesional No.: 13202-115547

Revisada Firma:

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCHENAS

Supervisor de Contrato de Interventoría

Matrícula No.: 52202-46096 NRR

Revisada Firma:

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCHENAS

Director Territorial

Matrícula No.: 52202-46096 NRR

Revisada Firma:

Nombre: JAIDER ALEXIS DEVA REY

Gestor Técnico de Proyecto

Matrícula No.: 25202-147800 CND

[illegible]

[illegible]

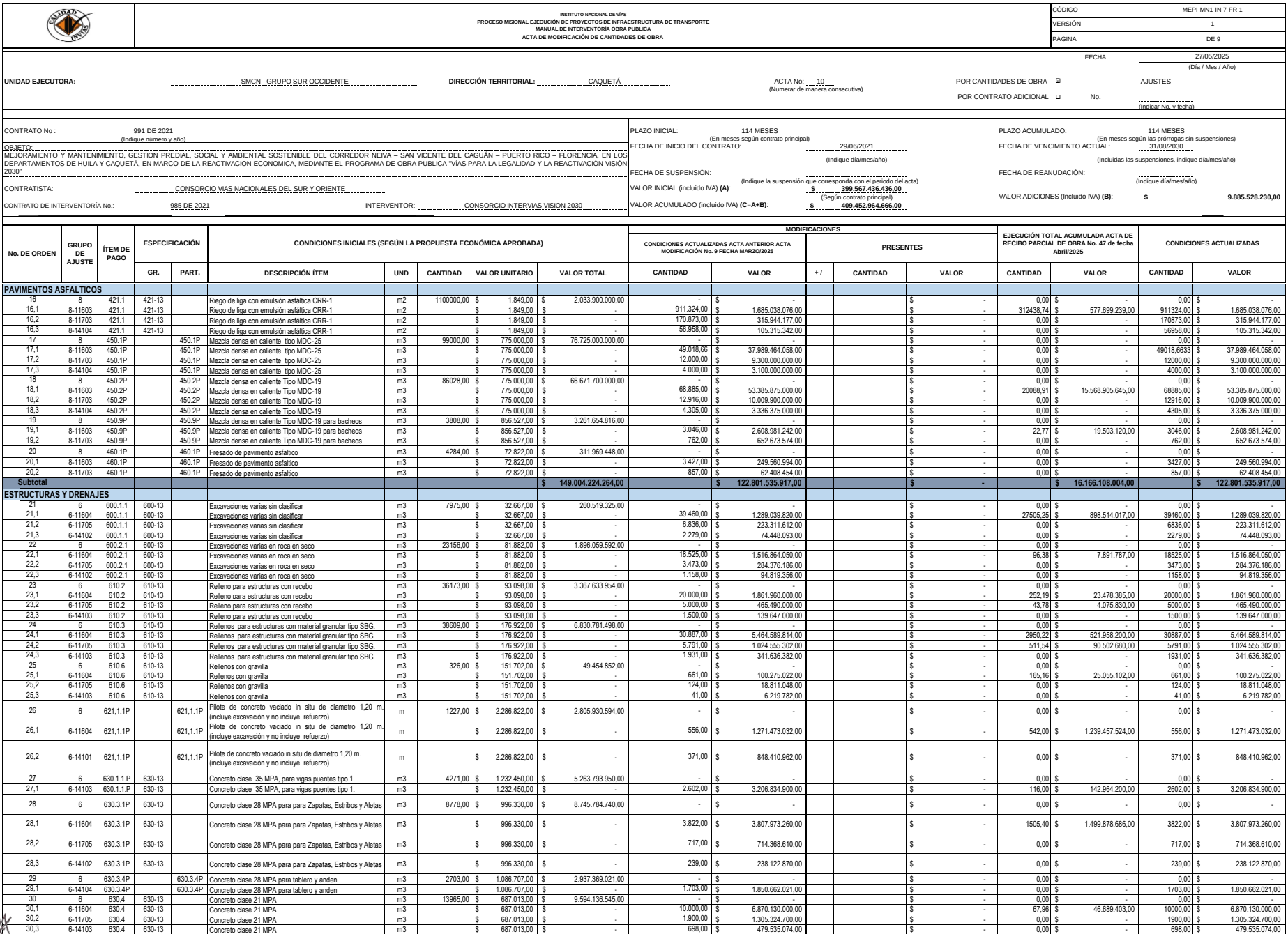
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO		MEPI-MNL-IN-7-FR-1					
										VERSIÓN		1					
										PÁGINA		DE 9					
										FECHA		27/05/2025					
												(Día / Mes / Año)					
UNIDAD EJECUTORA: SMCN - GRUPO SUR OCCIDENTE										DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ		ACTA No.: 10		POR CANTIDADES DE OBRA ☒		AJUSTES	
												(Numerar de manera consecutiva)		POR CONTRATO ADICIONAL ☐		No.	
														(Indicar No. y fecha)			
CONTRATO No.: 991 DE 2021										PLAZO INICIAL: 114 MESES		PLAZO ACUMULADO: 114 MESES					
(Indique número y año)										(En meses según contrato principal)		(En meses según las promesas sin suspensiones)					
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"										FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021		FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030					
										(Indique día/mes/año)		(Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)					
CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE										FECHA DE SUSPENSIÓN:		FECHA DE REANUDACIÓN:					
										(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)		(Indique día/mes/año)					
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 985 DE 2021										VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 399.567.436.436,00		VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 9.885.528.230,00					
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030										(Según contrato principal)		(Según contrato principal)					
										VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 409.452.964.666,00							



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO

MEPH-MIN3-IN-7-FR-1

VERSIÓN

1

PÁGINA

DE 9

FECHA

27/05/2025

(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA:

SMCN - GRUPO SUR OCCIDENTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CAQUETÁ

ACTA No. 10

(Número de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA

POR CONTRATO ADICIONAL

No.

AJUSTES

(Indicar No. y fecha)

CONTRATO No.:

991 DE 2021

(Indique número y año)

PLAZO INICIAL:

114 MESES

(En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

29/06/2021

(Indique día/mes/año)

PLAZO ACUMULADO:

114 MESES

(En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31/08/2030

(Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

FECHA DE SUSPENSIÓN:

(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):

\$ 399.567.436.436,00

(Según contrato principal)

FECHA DE REANUDACIÓN:

(Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):

\$ 9.885.528.230,00

CONTRATISTA:

CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:

985 DE 2021

INTERVENTOR:

CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):

\$ 409.452.964.666,00

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO		MEPI-MN2-IN-Y-FR-1											
												VERSIÓN		1											
												PÁGINA		DE 9											
UNIDAD EJECUTORA: SMCN - GRUPO SUR OCCIDENTE												FECHA		27/05/2025 (Día / Mes / Año)											
DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ																									
ACTA No: 10 (Numerar de manera consecutiva)												POR CANTIDADES DE OBRA		☒											
												AJUSTES													
												POR CONTRATO ADICIONAL		☐ No.											
														(Indicar No. y fecha)											
CONTRATO No: 991 DE 2021 (Indique número y año)										PLAZO INICIAL: 114 MESES (En meses según contrato principal)				PLAZO ACUMULADO: 114 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)											
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”										FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Indique día/mes/año)				FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)											
										FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)											
CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE										VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 399.567.436.436,00 (Según contrato principal)				VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 9.885.528.230,00											
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 985 DE 2021										INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030															
										VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 409.452.964.666,00															
MODIFICACIONES																									
No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACIÓN No. 9 FECHA MARZO/2025						PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 47 de fecha Abril/2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS					
				GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR						
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD																									
43	8	1P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	220000,00	\$ 1.794,00	\$ 394.680.000,00	-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -								
43,1	8-11607	1P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m		\$ 1.794,00	\$ -	526.000,00	\$ 943.644.000,00			\$ -	166458,91	\$ 298.627.285,00	526000,00	\$ 943.644.000,00								
43,2	8-11710	1P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m		\$ 1.794,00	\$ -	83.000,00	\$ 148.902.000,00			\$ -	33000,00	\$ 59.202.000,00	83000,00	\$ 148.902.000,00								
43,3	8-14104	1P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m		\$ 1.794,00	\$ -	13.000,00	\$ 23.322.000,00			\$ -	464,00	\$ 832.416,00	13000,00	\$ 23.322.000,00								
44	8	2P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2	110000,00	\$ 22.076,00	\$ 2.428.360.000,00	-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -								
44,1	8-11607	2P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2		\$ 22.076,00	\$ -	80.000,00	\$ 1.766.080.000,00			\$ -	482,41	\$ 10.649.683,00	80000,00	\$ 1.766.080.000,00								
44,2	8-11710	2P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2		\$ 22.076,00	\$ -	16.500,00	\$ 364.254.000,00			\$ -	0,00	\$ -	16500,00	\$ 364.254.000,00								
44,3	8-14104	2P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2		\$ 22.076,00	\$ -	5.500,00	\$ 121.418.000,00			\$ -	0,00	\$ -	5500,00	\$ 121.418.000,00								
45	8	5P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	375,00	\$ 396.630,00	\$ 148.736.250,00	-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -								
45,1	8-11607	5P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		\$ 396.630,00	\$ -	400,00	\$ 158.652.000,00			\$ -	6,00	\$ 2.379.780,00	400,00	\$ 158.652.000,00								
45,2	8-11710	5P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		\$ 396.630,00	\$ -	90,00	\$ 35.696.700,00			\$ -	0,00	\$ -	90,00	\$ 35.696.700,00								
46	8	6P.	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	222,00	\$ 503.621,00	\$ 111.803.862,00	-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -								
46,1	8-11607	6P.	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		\$ 503.621,00	\$ -	178,00	\$ 89.644.538,00			\$ -	0,00	\$ -	178,00	\$ 89.644.538,00								
46,2	8-11710	6P.	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		\$ 503.621,00	\$ -	44,00	\$ 22.159.324,00			\$ -	0,00	\$ -	44,00	\$ 22.159.324,00								
47	4	720-1	720-13	Poste de referencia	u	3500,00	\$ 253.536,00	\$ 887.376.000,00	-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -								
47,1	4-11607	720-1	720-13	Poste de referencia	u		\$ 253.536,00	\$ -	2.300,00	\$ 583.132.800,00			\$ -	0,00	\$ -	2300,00	\$ 583.132.800,00								
47,2	4-11710	720-1	720-13	Poste de referencia	u		\$ 253.536,00	\$ -	700,00	\$ 177.475.200,00			\$ -	0,00	\$ -	700,00	\$ 177.475.200,00								
48	4	730-1	730-13	Defensa metálica	m	8000,00	\$ 230.532,00	\$ 1.844.256.000,00	-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -								
48,1	4-11607	730-1	730-13	Defensa metálica	m		\$ 230.532,00	\$ -	6.400,00	\$ 1.475.404.800,00			\$ -	748,96	\$ 172.659.247,00	6400,00	\$ 1.475.404.800,00								
48,2	4-11710	730-1	730-13	Defensa metálica	m		\$ 230.532,00	\$ -	1.600,00	\$ 368.851.200,00			\$ -	0,00	\$ -	1600,00	\$ 368.851.200,00								
Subtotal								\$ 5.815.212.112,00		\$ 6.278.636.562,00			\$ -	\$ 544.350.411,00		\$ 6.278.636.562,00									
OBRAS VARIAS																									
49	6	800-1	800-13	Cerca de Alambre de Púas con postes de madera	m	97500,00	\$ 17.838,00	\$ 1.739.205.000,00	-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -								
49,1	6-11605	800-1	800-13	Cerca de Alambre de Púas con postes de madera	m		\$ 17.838,00	\$ -	97.500,00	\$ 1.739.205.000,00			\$ -	406,17	\$ 7.245.260,00	97500,00	\$ 1.739.205.000,00								
50	6	810-1	810-13	Protección de Taludes con bloques de césped	m2	27500,00	\$ 18.835,00	\$ 517.962.500,00	-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -								
50,1	6-11606	810-1	810-13	Protección de Taludes con bloques de césped	m2		\$ 18.835,00	\$ -	27.500,00	\$ 517.962.500,00			\$ -	1966,11	\$ 370.411.182,00	27500,00	\$ 517.962.500,00								
Subtotal								\$ 2.257.167.500,00		\$ 2.257.167.500,00			\$ -	\$ 377.656.442,00		\$ 2.257.167.500,00									

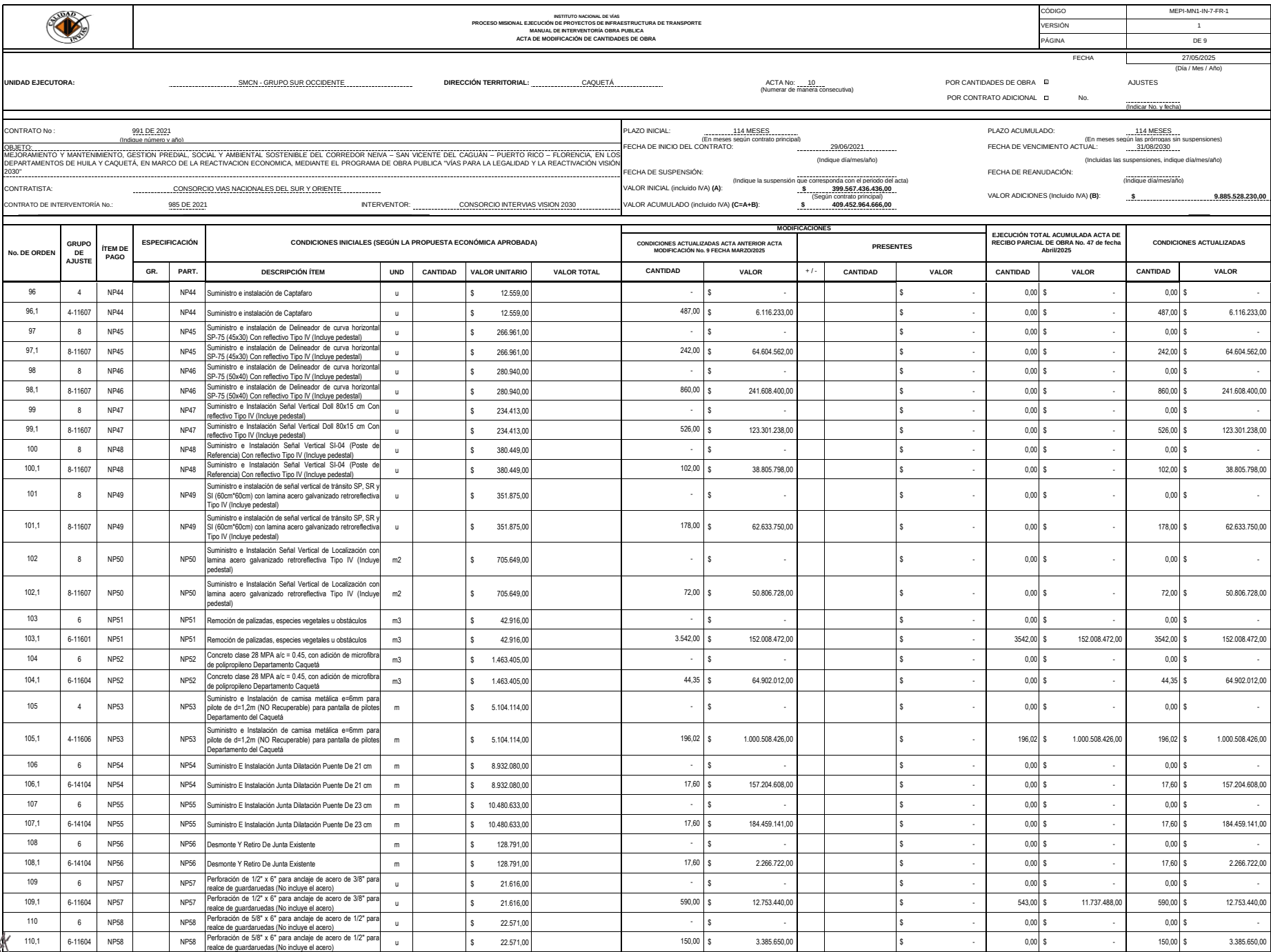
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO MEPI-MN3-IN-7-FR-1																							
												VERSIÓN 1																							
												PÁGINA DE 9																							
FECHA 27/05/2025 (Día / Mes / Año)														AJUSTES																					
UNIDAD EJECUTORA: SMCN - GRUPO SUR OCCIDENTE DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ ACTA No. 10 (Número de manera consecutiva) POR CANTIDADES DE OBRA ☒ POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)																																			
CONTRATO No.: 991 DE 2021 (Indique número y año)										PLAZO INICIAL: 114 MESES (En meses según contrato principal)				PLAZO ACUMULADO: 114 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)																					
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"										FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Indique día/mes/año)				FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)																					
CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE										FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)																					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 985 DE 2021 INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030										VALOR INICIAL (Incluido IVA) (A): \$ 399.567.436.436,00 (Según contrato principal)				VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ 9.885.528.230,00																					
VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) (C=A+B): \$ 409.452.964.666,00																																			
MODIFICACIONES																																			
No. DE ORDEN		GRUPO DE AJUSTE		ÍTEM DE PAGO		ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACIÓN No. 9 FECHA MARZO 2025				PRESENTES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 47 de fecha Abril 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS													
												CANTIDAD		VALOR		+ / -		CANTIDAD						VALOR											
GR.		PART.		DESCRIPCIÓN ÍTEM		UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		CANTIDAD		VALOR		+ / -		CANTIDAD		VALOR		CANTIDAD		VALOR		CANTIDAD		VALOR					
TRANSPORTES																																			
51		3		800.1		900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia.		m3-E		1183729,00		\$ 1.057,00		\$ 1.251.201.553,00		-		\$ -		\$ -		0,00		\$ -		0,00		\$ -					
51,1		3-11608		800.1		900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia.		m3-E				\$ 1.057,00		\$ -		843.196,03		\$ 891.258.199,00		\$ -		16461,41		\$ 17.399.710,00		843196,0255		\$ 891.258.199,00					
51,2		3-14102		800.1		900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia.		m3-E				\$ 1.057,00		\$ -		210.799,00		\$ 222.814.543,00		\$ -		0,00		\$ -		210799,00		\$ 222.814.543,00					
52		3		800.1		900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)		m3-km		11837290,00		\$ 1.000,00		\$ 11.837.290.000,00		27.496,20		\$ 27.496.200,00		\$ -		27496,20		\$ 27.496.200,00		27496,20		\$ 27.496.200,00					
52,1		3-11608		800.1		900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)		m3-km				\$ 1.000,00		\$ -		7.426.510,54		\$ 7.426.510.540,00		\$ -		378405,28		\$ 378.405.277,00		7426510,54		\$ 7.426.510.540,00					
52,2		3-14102		800.1		900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)		m3-km				\$ 1.000,00		\$ -		1.857.838,23		\$ 1.857.838.230,00		\$ -		0,00		\$ -		1857838,23		\$ 1.857.838.230,00					
53		3		800.1		900-13		Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)		m3-km		1650857,00		\$ 1.175,00		\$ 1.939.756.975,00		112.459,00		\$ 132.139.325,00		\$ -		112458,30		\$ 132.138.503,00		112459,00		\$ 132.139.325,00					
53,1		3-11608		800.1		900-13		Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)		m3-km				\$ 1.175,00		\$ -		1.538.386,92		\$ 1.807.604.632,00		+		118788,06		\$ 139.575.973,00		662929,36		\$ 778.941.998,00		1657174,98		\$ 1.947.180.605,00	
Subtotal																\$ 15.028.248.528,00				\$ 12.365.661.669,00						\$ 139.575.973,00				\$ 1.334.361.688,00		\$ 12.505.237.642,00			
ÍTEM NO PREVISTOS																																			
54		3		NP1		NP1		Transporte de Material Granular (suuelto) Ítems NP2 NP3 NP4 NPS		m3-km				\$ 1.175,00				-		\$ -		\$ -		0,00		\$ -		0,00		\$ -					
54,1		3-11608		NP1		NP1		Transporte de Material Granular (suuelto) Ítems NP2 NP3 NP4 NPS		m3-km				\$ 1.175,00				1.734.750,00		\$ 2.038.331.250,00		+		205184,00		\$ 241.091.200,00		852118,41		\$ 1.001.239.132,00		1939934,00		\$ 2.279.422.450,00	
55		8		NP2		NP2		Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)		m3				\$ 522.909,00				-		\$ -		\$ -		0,00		\$ -		0,00		\$ -					
55,1		8-11603		NP2		NP2		Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)		m3				\$ 522.909,00				11.120,00		\$ 5.814.748.080,00		\$ -		4408,82		\$ 2.305.411.657,00		11120,00		\$ 5.814.748.080,00					
55,2		8-11703		NP2		NP2		Suministro e Instalación de Asfaltita actividades de mantenimiento - Mina Las Pabas (no incluye transporte)		m3				\$ 522.909,00				2.280,00		\$ 1.192.232.520,00		+		3206,00		\$ 1.676.446.254,00		833,72		\$ 435.959.691,00		5486,00		\$ 2.868.678.774,00	
56		1		NP3		NP3		Suministro e Instalación de Terraplén - Norma INVIAS 220-13 (no incluye transporte)		m3				\$ 118.425,00				-		\$ -		\$ -		0,00		\$ -		0,00		\$ -					
56,1		1-11601		NP3		NP3		Suministro e Instalación de Terraplén - Norma INVIAS 220-13 (no incluye transporte)		m3				\$ 118.425,00				42.000,00		\$ 4.973.850.000,00		\$ -		11715,55		\$ 1.387.414.009,00		42000,00		\$ 4.973.850.000,00					
56,2		1-11701		NP3		NP3		Suministro e Instalación de Terraplén - Norma INVIAS 220-13 (no incluye transporte)		m3				\$ 118.425,00				10.500,00		\$ 1.243.462.500,00		\$ -		0,00		\$ -		10500,00		\$ 1.243.462.500,00					
57		2		NP4		NP4		Suministro e Instalación de Alfomado - Norma INVIAS 311-13 (no incluye transporte)		m3				\$ 78.905,00				-		\$ -		\$ -		0,00		\$ -		0,00		\$ -					
57,1		2-11602		NP4		NP4		Suministro e Instalación de Alfomado - Norma INVIAS 311-13 (no incluye transporte)		m3				\$ 78.905,00				42.000,00		\$ 3.314.010.000,00		\$ -		10099,57		\$ 793.749.985,00		42000,00		\$ 3.314.010.000,00					
57,2		2-11702		NP4		NP4		Suministro e Instalación de Alfomado - Norma INVIAS 311-13 (no incluye transporte)		m3				\$ 78.905,00				10.500,00		\$ 828.502.500,00		\$ -		0,00		\$ -		10500,00		\$ 828.502.500,00					
58		2		NP5		NP5		Suministro e Instalación de Pedraplén - Norma INVIAS 221-13 (no incluye material de sello, ni transporte)		m3				\$ 99.544,00				-		\$ -		\$ -		0,00		\$ -		0,00		\$ -					
58,1		2-11602		NP5		NP5		Suministro e Instalación de Pedraplén - Norma INVIAS 221-13 (no incluye material de sello, ni transporte)		m3				\$ 99.544,00				4.200,00		\$ 418.084.800,00		\$ -		4151,67		\$ 413.273.838,00		4200,00		\$ 418.084.800,00					
58,2		2-11702		NP5		NP5		Suministro e Instalación de Pedraplén - Norma INVIAS 221-13 (no incluye material de sello, ni transporte)		m3				\$ 99.544,00				8.050,00		\$ 801.329.200,00		\$ -		1264,36		\$ 125.859.452,00		8050,00		\$ 801.329.200,00					

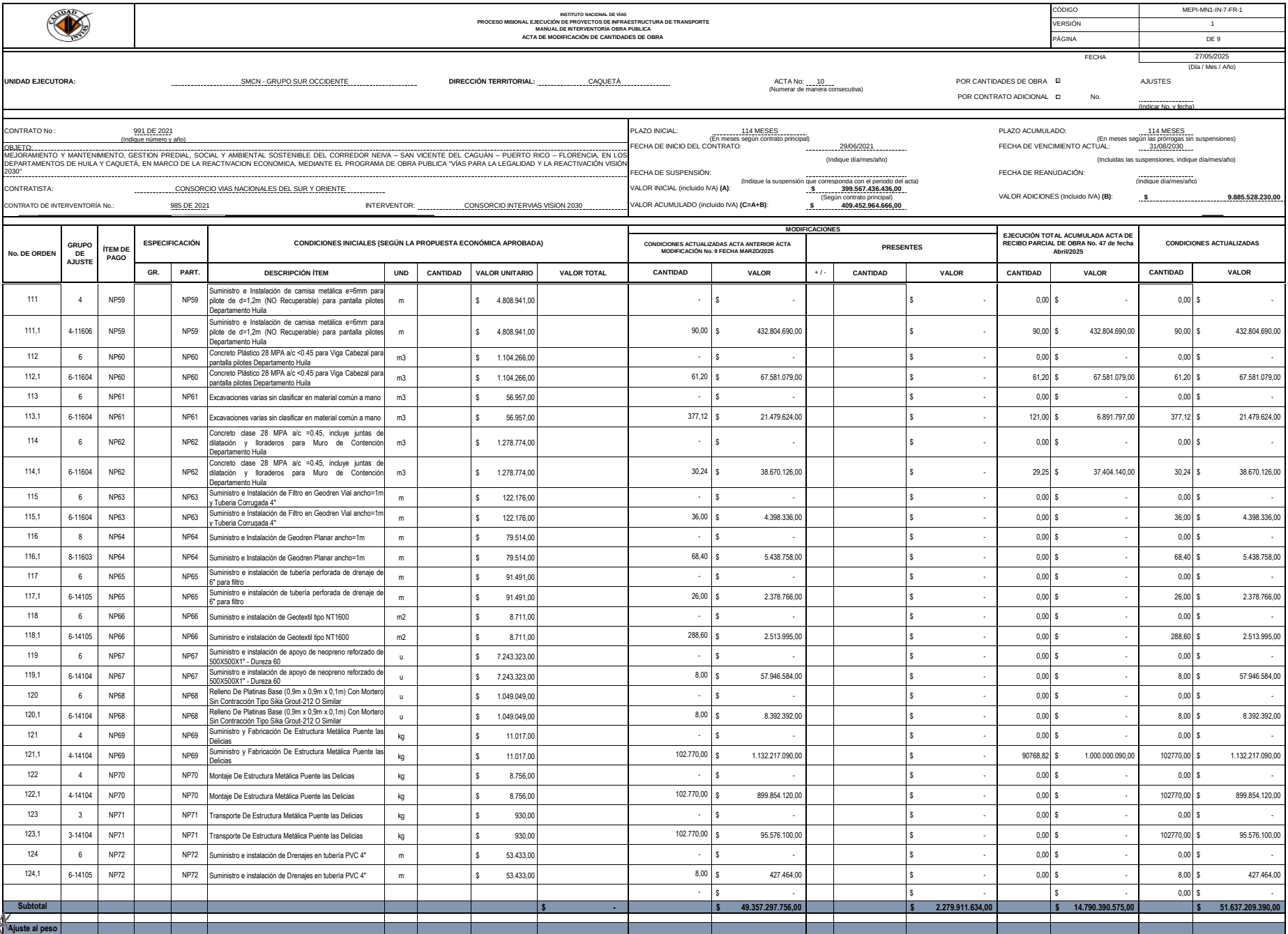
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO MEPI-MN1-IN-7-FR-1			
		VERSIÓN 1		PÁGINA DE 9											
UNIDAD EJECUTORA:		SMCN - GRUPO SUR OCCIDENTE		DIRECCIÓN TERRITORIAL:		CAQUETÁ		ACTA No. : 10 (Numerar de manera consecutiva)		FECHA 27/05/2025 (Día / Mes / Año)		AJUSTES			
										POR CANTIDADES DE OBRA ☒		POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No.			
												(Indicar No. y fecha)			
CONTRATO No : 991 DE 2021 (Indique número y año)								PLAZO INICIAL: 114 MESES (En meses según contrato principal)				PLAZO ACUMULADO: 114 MESES (En meses según las provisiones sin suspensiones)			
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".								FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Indique día/mes/año)				FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)			
CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE								FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 985 DE 2021								VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 399.567.436.436,00 (Según contrato principal)				VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 9.885.528.230,00			
INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030								VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 409.452.964.666,00							

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 47 de fecha Abril/2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS			
				GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACIÓN No. 9 FECHA MARZO/2025		PRESENTES		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
											CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD				
59	1	NP6	NP6	Retiro de Asfalto - Demolición para actividades de pavimentación (incluye transporte)	m2		\$ 11.303,00		-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -		
59,1	1-11601	NP6	NP6	Retiro de Asfalto - Demolición para actividades de pavimentación (incluye transporte)	m2		\$ 11.303,00	300.800,00	\$ 3.399.942.400,00		\$ -	78045,76	\$ 882.151.225,00	300800,00	\$ 3.399.942.400,00			
59,2	1-11701	NP6	NP6	Retiro de Asfalto - Demolición para actividades de pavimentación (incluye transporte)	m2		\$ 11.303,00	75.200,00	\$ 849.985.600,00	+	32060,00	\$ 362.374.180,00	1905,76	\$ 21.540.760,00	107260,00	\$ 1.212.359.780,00		
60	1	NP7	NP7	Demolición pavimento natural y asfáltico incluye corte - Norma INVIAS 465-13 (incluye transporte)	m3		\$ 150.333,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
60,1	1-11601	NP7	NP7	Demolición pavimento natural y asfáltico incluye corte - Norma INVIAS 465-13 (incluye transporte)	m3		\$ 150.333,00	4.864,00	\$ 731.219.712,00		\$ -	21,08	\$ 3.169.020,00	4864,00	\$ 731.219.712,00			
60,2	1-11701	NP7	NP7	Demolición pavimento natural y asfáltico incluye corte - Norma INVIAS 465-13 (incluye transporte)	m3		\$ 150.333,00	1.216,00	\$ 182.804.928,00		\$ -	0,00	\$ -	1216,00	\$ 182.804.928,00			
61	8	NP8	NP8	Geomalla Biaxial 30 KN/M o similar	m2		\$ 17.917,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
61,1	8-11603	NP8	NP8	Geomalla Biaxial 30 KN/M o similar	m2		\$ 17.917,00	85.000,00	\$ 1.522.945.000,00		\$ -	0,00	\$ -	85000,00	\$ 1.522.945.000,00			
61,2	8-11703	NP8	NP8	Geomalla Biaxial 30 KN/M o similar	m2		\$ 17.917,00	20.000,00	\$ 358.340.000,00		\$ -	0,00	\$ -	20000,00	\$ 358.340.000,00			
62	8	NP9	NP9	Geotextil NT 4000 o Similar	m2		\$ 20.929,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
62,1	8-11602	NP9	NP9	Geotextil NT 4000 o Similar	m2		\$ 20.929,00	170.000,00	\$ 3.557.930.000,00		\$ -	0,00	\$ -	170000,00	\$ 3.557.930.000,00			
62,2	8-11702	NP9	NP9	Geotextil NT 4000 o Similar	m2		\$ 20.929,00	46.000,00	\$ 962.734.000,00		\$ -	0,00	\$ -	46000,00	\$ 962.734.000,00			
63	6	NP10	NP10	Cinta PVC Sika O-22 O Similar	m		\$ 91.810,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
63,1	6-11604	NP10	NP10	Cinta PVC Sika O-22 O Similar	m		\$ 91.810,00	1.152,00	\$ 105.765.120,00		\$ -	488,91	\$ 44.886.827,00	1152,00	\$ 105.765.120,00			
63,2	6-11705	NP10	NP10	Cinta PVC Sika O-22 O Similar	m		\$ 91.810,00	216,00	\$ 19.830.960,00		\$ -	0,00	\$ -	216,00	\$ 19.830.960,00			
63,3	6-14105	NP10	NP10	Cinta PVC Sika O-22 O Similar	m		\$ 91.810,00	72,00	\$ 6.610.320,00		\$ -	0,00	\$ -	72,00	\$ 6.610.320,00			
63	2	NP11	NP11	Suelo de Relleno para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos (no incluye transporte)	m3		\$ 218.221,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
63,1	2-11602	NP11	NP11	Suelo de Relleno para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos (no incluye transporte)	m3		\$ 218.221,00	7.219,00	\$ 1.575.337.399,00		\$ -	893,33	\$ 194.943.366,00	7219,00	\$ 1.575.337.399,00			
64	8	NP12	NP12	Suministro e Instalación de Geomalla de Refuerzo GUX-49 o similar para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		\$ 43.721,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
64,1	8-11603	NP12	NP12	Suministro e Instalación de Geomalla de Refuerzo GUX-49 o similar para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		\$ 43.721,00	7.440,00	\$ 325.284.240,00		\$ -	2864,77	\$ 125.250.609,00	7440,00	\$ 325.284.240,00			
65	8	NP13	NP13	Suministro e Instalación de Geodren Planar ancho = 1.0m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m		\$ 79.973,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
65,1	8-11603	NP13	NP13	Suministro e Instalación de Geodren Planar ancho = 1.0m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m		\$ 79.973,00	268,00	\$ 21.432.764,00		\$ -	124,06	\$ 9.920.651,00	268,00	\$ 21.432.764,00			
66	8	NP14	NP14	Suministro e Instalación de Geodren Planar ancho = 0.5m (Lloraderos) para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m		\$ 46.553,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
66,1	8-11603	NP14	NP14	Suministro e Instalación de Geodren Planar ancho = 0.5m (Lloraderos) para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m		\$ 46.553,00	2.073,00	\$ 96.504.369,00		\$ -	247,44	\$ 11.519.074,00	2073,00	\$ 96.504.369,00			
67	8	NP15	NP15	Suministro e Instalación de Filtro en Geodren Vial ancho=1m y Tubería Corrugada 4" para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m		\$ 122.472,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
67,1	8-11604	NP15	NP15	Suministro e Instalación de Filtro en Geodren Vial ancho=1m y Tubería Corrugada 4" para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m		\$ 122.472,00	181,00	\$ 22.167.432,00		\$ -	150,60	\$ 18.444.283,00	181,00	\$ 22.167.432,00			
68	8	NP16	NP16	Suministro e Instalación de Saco en Polipropileno relleno con suelo-cemento para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	un		\$ 33.343,00	-	\$ -		\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -			
68,1	8-11603	NP16	NP16	Suministro e Instalación de Saco en Polipropileno relleno con suelo-cemento para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	un		\$ 33.343,00	1.166,00	\$ 38.877.938,00		\$ -	1085,00	\$ 36.177.155,00	1166,00	\$ 38.877.938,00			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO	MEPI-MN3-IN-7-FR-1					
										VERSIÓN	1						
										PÁGINA	DE 9						
										FECHA	27/05/2025 (Día / Mes / Año)						
UNIDAD EJECUTORA: SMCN - GRUPO SUR OCCIDENTE DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ ACTA No.: 10 (Numerar de manera consecutiva)										POR CANTIDADES DE OBRA ☒ AJUSTES							
										POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)							
CONTRATO No.: 991 DE 2021 (Indique número y año)										PLAZO ACUMULADO: 114 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)							
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HULA Y CAQUETA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030*										FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Indique día/mes/año)							
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)										FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)							
CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE										VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 399.567.436.436,00 (Según contrato principal)							
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 985 DE 2021 INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030										VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 9.885.528.220,00							
										VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 409.452.964.666,00							
										MODIFICACIONES							
										CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACIÓN No. 8 FECHA MARZO 2025		PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 47 de fecha Abril 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACIÓN No. 8 FECHA MARZO 2025		PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 47 de fecha Abril 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
			GR. PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
69	8	NP17	NP17	Suministro e Instalación de Manto TRM para fachada de muro en tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		\$ 42.208,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
69,1	8-11606	NP17	NP17	Suministro e Instalación de Manto TRM para fachada de muro en tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		\$ 42.208,00		12.590,00	\$ 531.398.720,00			\$ -	517,79	\$ 21.854.880,00	12590,00	\$ 531.398.720,00
70	6	NP18	NP18	Suministro e Instalación de Tubería Perforada 4" para filtro	m		\$ 34.210,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
70,1	6-11604	NP18	NP18	Suministro e Instalación de Tubería Perforada 4" para filtro	m		\$ 34.210,00		47.000,00	\$ 1.607.870.000,00			\$ -	17400,39	\$ 595.267.342,00	47000,00	\$ 1.607.870.000,00
71	4	NP19	NP19	Suministro e Instalación de camisa metálica e=6mm para pilote de d=1,2m (NO Recuperable) para pantalla pilotes PR12+770 Ruta 3001	m		\$ 4.808.941,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
71,1	4-11606	NP19	NP19	Suministro e Instalación de camisa metálica e=6mm para pilote de d=1,2m (NO Recuperable) para pantalla pilotes PR12+770 Ruta 3001	m		\$ 4.808.941,00		313,87	\$ 1.509.382.312,00			\$ -	17,38	\$ 83.579.395,00	313,87	\$ 1.509.382.312,00
72	6	NP20	NP20	Pilote excavado en roca, concreto 28Mpa alc=0,45 vaciado in situ d= 1,20 m. (no incluye refuerzo, ni transporte de material sobrante) para pantalla pilotes PR12+770 Ruta 3001	m		\$ 4.719.466,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
72,1	6-11604	NP20	NP20	Pilote excavado en roca, concreto 28Mpa alc=0,45 vaciado in situ d= 1,20 m. (no incluye refuerzo, ni transporte de material sobrante) para pantalla pilotes PR12+770 Ruta 3001	m		\$ 4.719.466,00		45,00	\$ 212.375.970,00			\$ -	0,00	\$ -	45,00	\$ 212.375.970,00
73	6	NP21	NP21	Concreto Plastico 28 MPA alc <0,45 para Viga Cabezal para pantalla pilotes PR12+770 Ruta 3001	m3		\$ 1.104.266,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
73,1	6-11604	NP21	NP21	Concreto Plastico 28 MPA alc <0,45 para Viga Cabezal para pantalla pilotes PR12+770 Ruta 3001	m3		\$ 1.104.266,00		80,75	\$ 89.169.480,00			\$ -	19,55	\$ 21.588.400,00	80,75	\$ 89.169.480,00
74	6	NP22	NP22	Dren Horizontal d=3" - Long max=20m altura max = 15m rasante	m		\$ 344.857,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
74,1	6-11604	NP22	NP22	Dren Horizontal d=3" - Long max=20m altura max = 15m rasante	m		\$ 344.857,00		3.070,00	\$ 1.058.710.990,00			\$ -	1570,00	\$ 541.425.490,00	3070,00	\$ 1.058.710.990,00
75	6	NP23	NP23	Pilote excavado en roca, concreto 28Mpa alc=0,45 vaciado in situ d= 1,20 m. (no incluye refuerzo, ni transporte de material sobrante) para pantalla pilotes PR52+800 Ruta 6503	m		\$ 5.166.106,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
75,1	6-11604	NP23	NP23	Pilote excavado en roca, concreto 28Mpa alc=0,45 vaciado in situ d= 1,20 m. (no incluye refuerzo, ni transporte de material sobrante) para pantalla pilotes PR52+800 Ruta 6503	m		\$ 5.166.106,00		39,00	\$ 201.478.134,00			\$ -	0,00	\$ -	39,00	\$ 201.478.134,00
76	4	NP24	NP24	Suministro e Instalación de camisa metálica e=6mm para pilote de d=1,2m (Recuperable) para Muro de Contención PR52+800 ruta 6503	m		\$ 2.869.478,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
76,1	4-11606	NP24	NP24	Suministro e Instalación de camisa metálica e=6mm para pilote de d=1,2m (Recuperable) para Muro de Contención PR52+800 ruta 6503	m		\$ 2.869.478,00		78,00	\$ 223.819.284,00			\$ -	0,00	\$ -	78,00	\$ 223.819.284,00
77	6	NP25	NP25	Concreto clase 28 MPA alc =0,45, incluye juntas de dilatación y lloraderos para Muro de Contención PR52+800 ruta 6503	m3		\$ 1.596.514,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
77,1	6-11604	NP25	NP25	Concreto clase 28 MPA alc =0,45, incluye juntas de dilatación y lloraderos para Muro de Contención PR52+800 ruta 6503	m3		\$ 1.596.514,00		110,00	\$ 175.616.540,00			\$ -	33,54	\$ 53.541.380,00	110,00	\$ 175.616.540,00
78	6	NP26	NP26	Suministro e Instalación de Filtro en Geodren Vial ancho=1m y Tubería Corrugada 4" para Muro de Contención PR52+800 Ruta 6503	m		\$ 129.077,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
78,1	6-11604	NP26	NP26	Suministro e Instalación de Filtro en Geodren Vial ancho=1m y Tubería Corrugada 4" para Muro de Contención PR52+800 Ruta 6503	m		\$ 129.077,00		150,00	\$ 19.361.550,00			\$ -	107,14	\$ 13.829.310,00	150,00	\$ 19.361.550,00
79	6	NP27	NP27	Suministro e Instalación de Filtro en Geodren Vial ancho=2m y Tubería Corrugada 4" para Muro de Contención PR52+800 Ruta 6503	m		\$ 192.063,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
79,1	6-11604	NP27	NP27	Suministro e Instalación de Filtro en Geodren Vial ancho=2m y Tubería Corrugada 4" para Muro de Contención PR52+800 Ruta 6503	m		\$ 192.063,00		30,00	\$ 5.761.890,00			\$ -	0,00	\$ -	30,00	\$ 5.761.890,00
80	8	NP28	NP28	Suministro e Instalación de Geodren Planar para Muro de Contención PR52+800 Ruta 6503	m2		\$ 77.947,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
80,1	8-11603	NP28	NP28	Suministro e Instalación de Geodren Planar para Muro de Contención PR52+800 Ruta 6503	m2		\$ 77.947,00		350,00	\$ 27.281.450,00			\$ -	232,47	\$ 18.120.339,00	350,00	\$ 27.281.450,00

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO MEPI-MN1-IN-7-FR-1					
												VERSIÓN 1					
												PÁGINA DE 9					
												FECHA 27/05/2025 (Día / Mes / Año)					
UNIDAD EJECUTORA:		SMCN - GRUPO SUR OCCIDENTE		DIRECCIÓN TERRITORIAL:		CAQUETÁ		ACTA No. 10 (Numerar de manera consecutiva)		POR CANTIDADES DE OBRA ☒		AJUSTES					
										POR CONTRATO ADICIONAL ☐		No.					
												(Indicar No. y fecha)					
CONTRATO No.: 991 DE 2021 (Indique número y año)								PLAZO INICIAL: 114 MESES (En meses según contrato principal)				PLAZO ACUMULADO: 114 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)					
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”								FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Indique día/mes/año)				FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Indicadas las suspensiones, indique día/mes/año)					
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE								FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 985 DE 2021								INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISION 2030				VALOR INICIAL (Incluido IVA) (A): \$ 399.567.436.436,00 (Según contrato principal)		VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): \$ 9.885.528.230,00			
								VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) (C=A+B): \$ 409.452.964.666,00									
No. DE ORDEN		GRUPO DE AJUSTE	ÍTEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 47 de fecha Abril/2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA MODIFICACIÓN No. 9 FECHA MARZO/2025		PRESENTES						
				GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
81	8	NP29	NP29			Suministro e Instalación de tacha reflectiva bidireccional amarilla o blanca/roja sin espigo	un		\$ 11.267,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
81,1	8-11607	NP29	NP29			Suministro e Instalación de tacha reflectiva bidireccional amarilla o blanca/roja sin espigo	un		\$ 11.267,00		12.500,00	\$ 140.837.500,00			\$ -	0,00	\$ -
81,2	8-11710	NP29	NP29			Suministro e Instalación de tacha reflectiva bidireccional amarilla o blanca/roja sin espigo	un		\$ 11.267,00		1.250,00	\$ 14.083.750,00			\$ -	0,00	\$ -
81,3	8-14104	NP29	NP29			Suministro e Instalación de tacha reflectiva bidireccional amarilla o blanca/roja sin espigo	un		\$ 11.267,00		1.250,00	\$ 14.083.750,00			\$ -	0,00	\$ -
82	8	NP30	NP30			Suministro e Instalación de Manto TRM 500 para fachada de talud	m2		\$ 41.960,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
82,1	8-11606	NP30	NP30			Suministro e Instalación de Manto TRM 500 para fachada de talud	m2		\$ 41.960,00		8.625,35	\$ 361.919.686,00			\$ -	7299,47	\$ 306.285.761,00
83	6	NP31	NP31			Suministro, Perforación E Instalación De Perno Pasivo De 1 1/4" Longitud Hasta 15M	m		\$ 491.499,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
83,1	6-11606	NP31	NP31			Suministro, Perforación E Instalación De Perno Pasivo De 1 1/4" Longitud Hasta 15M	m		\$ 491.499,00		5.195,00	\$ 2.553.337.305,00			\$ -	4740,00	\$ 2.329.705.260,00
84	6	NP32	NP32			Suministro E Instalación De Concreto Lanzado De 28Mpa	m2		\$ 113.342,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
84,1	6-11606	NP32	NP32			Suministro E Instalación De Concreto Lanzado De 28Mpa	m2		\$ 113.342,00		1.650,00	\$ 187.014.300,00			\$ -	0,00	\$ -
85	6	NP33	NP33			Suministro E Instalación De Malla Electrosoldada Para Refuerzo En Concreto Lanzado	m2		\$ 18.784,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
85,1	6-11606	NP33	NP33			Suministro E Instalación De Malla Electrosoldada Para Refuerzo En Concreto Lanzado	m2		\$ 18.784,00		1.650,00	\$ 30.993.600,00			\$ -	0,00	\$ -
86	6	NP34	NP34			Cuneta De Berma De Talud En Geotextil Tipo impertex, No incluye excavación ni conformación.	m2		\$ 43.129,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
86,1	6-11604	NP34	NP34			Cuneta De Berma De Talud En Geotextil Tipo impertex, No incluye excavación ni conformación.	m2		\$ 43.129,00		2.742,66	\$ 118.288.097,00			\$ -	1143,80	\$ 49.330.950,00
87	6	NP35	NP35			Corte de asfalto H=11cm	m		\$ 8.420,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
87,1	6-11603	NP35	NP35			Corte de asfalto H=11cm	m		\$ 8.420,00		14.534,00	\$ 122.376.280,00			\$ -	7196,09	\$ 60.591.078,00
88	6	NP36	NP36			Protección de taludes con Hidrosiembr manual	m2		\$ 14.855,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
88,1	11606	NP36	NP36			Protección de taludes con Hidrosiembr manual	m2		\$ 14.855,00		8.625,35	\$ 128.129.574,00			\$ -	5998,73	\$ 89.111.134,00
89	6	NP37	NP37			TALA DE ARBOLES CLASE 1 - H: 1 a 5 METROS	und		\$ 137.777,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
89,1	6-11601	NP37	NP37			TALA DE ARBOLES CLASE 1 - H: 1 a 5 METROS	und		\$ 137.777,00		32,00	\$ 4.408.864,00			\$ -	31,00	\$ 4.271.087,00
90	6	NP38	NP38			TALA DE ARBOLES CLASE 2 - H: 5.01 a 10 METROS	und		\$ 208.545,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
90,1	6-11601	NP38	NP38			TALA DE ARBOLES CLASE 2 - H: 5.01 a 10 METROS	und		\$ 208.545,00		261,00	\$ 54.430.245,00			\$ -	212,00	\$ 44.211.540,00
91	6	NP39	NP39			TALA DE ARBOLES CLASE 3 - H: 10.01 a 15 METROS	und		\$ 318.587,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
91,1	6-11601	NP39	NP39			TALA DE ARBOLES CLASE 3 - H: 10.01 a 15 METROS	und		\$ 318.587,00		117,00	\$ 37.274.679,00			\$ -	91,00	\$ 28.991.417,00
92	6	NP40	NP40			TALA DE ARBOLES CLASE 4 - H: 15.01 a 20 METROS	und		\$ 803.536,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
92,1	6-11601	NP40	NP40			TALA DE ARBOLES CLASE 4 - H: 15.01 a 20 METROS	und		\$ 803.536,00		19,00	\$ 15.267.184,00			\$ -	11,00	\$ 8.838.896,00
93	6	NP41	NP41			Suministro E Instalación De Malla Hexagonal de Alta Resistencia con refuerzo de cable de acero de 6mm	m2		\$ 273.084,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
93,1	6-11606	NP41	NP41			Suministro E Instalación De Malla Hexagonal de Alta Resistencia con refuerzo de cable de acero de 6mm	m2		\$ 273.084,00		1.701,50	\$ 464.652.426,00			\$ -	0,00	\$ -
94	6	NP42	NP42			Suministro E Instalación De Cable En Acero Inoxidable Para Sostentamiento De Malla Hexagonal de Alta Resistencia	m		\$ 36.500,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
94,1	6-11606	NP42	NP42			Suministro E Instalación De Cable En Acero Inoxidable Para Sostentamiento De Malla Hexagonal de Alta Resistencia	m		\$ 36.500,00		500,00	\$ 18.250.000,00			\$ -	0,00	\$ -
95	4	NP43	NP43			Suministro e instalación de Sección Final Defensa Metálica (Abatimiento x 12m)	u		\$ 3.080.562,00		-	\$ -			\$ -	0,00	\$ -
95,1	4-11607	NP43	NP43			Suministro e instalación de Sección Final Defensa Metálica (Abatimiento x 12m)	u		\$ 3.080.562,00		30,00	\$ 92.416.860,00			\$ -	0,00	\$ -





	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 DE 4		

	FECHA	30 (Día)	5 (Mes)	2025 (Año)
--	-------	-------------	------------	---------------

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO SUR OCCIDENTE	DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA
---------------------------------------	--------------------------------

CONTRATO DE OBRA No. 991 DE 2021	CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE
----------------------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO:	
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA MÓDULO 1. "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030.	

FECHA DE INICIO: 29 DE JUNIO DE 2021	
PLAZO INICIAL: CIENTO CATORCE (114) MESES	
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2030 (Incluye prórrogas y suspensiones)	
VALOR INICIAL: \$ 399.567.436.436,00	
VALOR ACUMULADO: \$ 9.885.528.230,00 (Incluye adiciones)	
VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$ 2.195.550.000,00	
VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$ -	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 985 DE 2021	INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030
---	--

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL
--

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	\$ 10.801.743.644,00	13	5	2021	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 21.603.487.288,00	13	5	2021	31	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños	30%	\$ 658.665.000,00	31	12	2025	31	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 32.405.230.932,00	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033451	
Certificado de modificación o anexo No.: 0 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)	
Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS	
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 21/06/2021	

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL
--

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	\$ 5.400.871.822,00	13	5	2021	31	12	2025
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 40033450	OTRAS PÓLIZAS No. -
Certificado de modificación o anexo No.: 3 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)	
Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS	
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 21/06/2021	

OBSERVACIONES:
Trámite contractual realizado Contrato = Poliza Cumplimiento Anexo 0 ; Poliza RCE Anexo 3

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 DE 4		

FECHA	30	5	2025
	(Día)	(Mes)	(Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033451

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 28/09/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.: MODIFICACIÓN No.: X SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	\$ 5.895.148.233,35
Otros	-	-

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
17	8	2023	31	12	2025
-	-	-	-	-	-

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 40033450 OTRAS PÓLIZAS No. -

Certificado de modificación o anexo No.: 9
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 28/09/2023

OBSERVACIONES:

Tramite contractual realizado Aclaración No. 1, Orden de Inicio y Modificación 2 = Poliza Cumplimiento Anexo 8 ; Poliza RCE Anexo 9

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: PRÓRROGA No.: MODIFICACIÓN No.: X SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10%	\$ 11.690.296.467,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	\$ 9.885.528.230,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 23.380.592.933,00
Calidad de Estudios y Diseños	30%	\$ 1.795.104.801,00
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	\$ 35.070.889.400,00

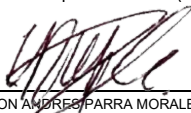
VIGENCIA					
Desde			Hasta		
13	5	2021	31	12	2025
29	8	2024	31	12	2025
13	5	2021	31	12	2028
31	12	2025	31	12	2030
31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400033451

Certificado de modificación o anexo No.: 9
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 30/09/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12																																		
		VERSIÓN	1																																		
		PÁGINA	4 DE 4																																		
		FECHA	30	5	2025																																
			(Día)	(Mes)	(Año)																																
SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES																																					
A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.																																					
ADICIONAL No.:		PRÓRROGA No.:		MODIFICACIÓN No.: X																																	
				SUSPENSIÓN No.:																																	
<table><tr><th>Seguro</th><th>% Asegurado</th><th>Valor Asegurado (\$)</th></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</td><td>10%</td><td>\$ 5.845.148.233,00</td></tr><tr><td>Otros</td><td>-</td><td>-</td></tr></table>		Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	\$ 5.845.148.233,00	Otros	-	-	<table><tr><th colspan="6">VIGENCIA</th></tr><tr><th colspan="3">Desde</th><th colspan="3">Hasta</th></tr><tr><td>13</td><td>5</td><td>2021</td><td>31</td><td>12</td><td>2025</td></tr><tr><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></table>			VIGENCIA						Desde			Hasta			13	5	2021	31	12	2025	-	-	-	-	-	-
Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)																																			
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	\$ 5.845.148.233,00																																			
Otros	-	-																																			
VIGENCIA																																					
Desde			Hasta																																		
13	5	2021	31	12	2025																																
-	-	-	-	-	-																																
PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 40033450		OTRAS PÓLIZAS No. -																																			
Certificado de modificación o anexo No. 10																																					
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)																																					
Razón Social Compañía Aseguradora:		NACIONAL DE SEGUROS																																			
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:		30/09/2024																																			
OBSERVACIONES:																																					
Tramite contractual realizado Aclaración No. 2 y Modificación 2 = Póliza Cumplimiento Anexo 9 ; Póliza RCE Anexo 10																																					
NOTAS:																																					
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.																																					
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).																																					
Firma  Nombre: WILSON AMADOR PARRA MORALES Director de Interventoría Matrícula Profesional No.: 15202138865BYC Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Interventor y Dirección Territorial.																																					



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-072179

Fecha: 2024-10-01 14:55:51

PARA: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
1120101 GRUPO SUR OCCIDENTE

DE: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS
ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2024I-VBOG-069725

Respetado Ingeniero,

En atención al memorando de la referencia se informa que a través de la Plataforma del SECOP II, el 30/09/2024 se aprobó la Póliza Única de Cumplimiento No. 400033451 Anexo No. 9 del 13/09/24 y RCE No. 400033450 Anexo No. 10 del 13/09/24 del Contrato número 991 de 2021.

Del mismo modo, se informa que para mayor claridad de lo aprobado se envía de acta de aprobación, el cual es un complemento con fines puramente informativos.

Cordialmente,

CAROLINA PABÓN SILVA
SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Proyectado por: LAURA SOFIA MELENDEZ GUZMAN

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a:

**FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Calle 25G # 73B-90, Complejo Empresarial Central Point

Bogotá, D.C - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-065-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONIA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ"

MODULO 1: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

MODULO 2: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA MACARENA (MESETAS – LA URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

MODULO 4: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Estimados Señores:

Los suscritos, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.083.451 de Bogotá, **MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.076.304 de Cartagena, y **EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.082.111 de Cartagena, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 830.094.920-5, **CICON S.A.S.**, identificada con NIT 890.403.235 – 3 y **CONSTRUCTORA EMMA LTDA**, identificada con NIT 806.014.108-1, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante a cargo de la actividad	Compromiso (%) ⁽¹⁾
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	90%
CICON S.A.S.	5%
CONSTRUCTORA EMMA LTDA	5%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

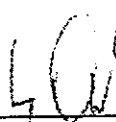
3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con C.C. No. 80.083.451 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El primer representante suplente del Consorcio es **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO**, identificado con C.C. No. 92.519.730 de Sincelejo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El segundo representante suplente del Consorcio es **MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE**, identificado con C.C. No. 9.076.304 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El tercer representante suplente del Consorcio es **EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE**, identificado con C.C. No. 9.082.111 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. El Señor **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con C.C. No. 80.083.451 de Bogotá acepta su nombramiento como representante del **CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**
10. El Señor **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO** acepta su nombramiento como primer representante suplente del **CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**
11. El Señor **MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE**, identificado con C.C. No. 9.076.304 de Cartagena acepta su nombramiento como segundo representante Suplente del **CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**

12. El Señor **EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE**, identificado con C.C. No. 9.082.111 de Cartagena acepta su nombramiento como tercer representante Suplente del **CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**
13. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE**
14. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: Carrera 2 # 11 – 41, Edificio Grupo Área, Piso 22, Bocagrande
Dirección electrónica: licitaciones@kma.com.co
Teléfono (57 5) 6939255
Ciudad Cartagena de Indias, D.T. y C.

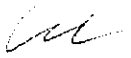
En constancia, se firma en Cartagena, D.T. y C., a los nueve (9) días del mes de febrero de 2021.


MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante Legal
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.


MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE
Representante Legal
CICON S.A.S.


EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE
Representante Legal
CONSTRUCTORA EMMA LTDA


MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante
CONSORCIO VIAS NACIONALES
DEL SUR Y ORIENTE


Firmado digitalmente por
Anibal Ojeda
Fecha: 2021.02.16 10:39:19
-05'00'
ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO
Primer Representante Suplente
CONSORCIO VIAS NACIONALES
DEL SUR Y ORIENTE


MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE
Segundo Representante Suplente
CONSORCIO VIAS NACIONALES
DEL SUR Y ORIENTE


EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE
Tercer Representante Suplente
CONSORCIO VIAS NACIONALES
DEL SUR Y ORIENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	105725	Fecha Registro:	2025-06-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.600.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	3.600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	3.600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	111025	Fecha Registro:	2025-06-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
11-21 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-132-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Nación	11	CSF							
						Total:	3.600.000.000,00	0,00	3.600.000.000,00	3.600.000.000,00	0,00
Objeto:	SMCN - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PRO										



Firmado digitalmente por
JARAMILLO MARIN CARLOS FERNEY
Fecha: 2025.06.06 19:00:26 -05'00'

Firma Responsable